



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 18

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
29 DE MAYO DE 2014**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos, del día veintinueve de mayo del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra, la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: "Buenas tardes, señoras Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo; por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, manifestó: "Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arellanes Cervantes.
Presidenta Municipal

Regidoras y Regidores

Benancio Aguirre Martínez
 María del Consuelo Hernández Becerra
 María Elisa Ibarra Johnston
 Dalia Catalina Pérez Bulnes
 José Cástulo Salas Gutiérrez
 María de la Luz Molina Fernández
 José Óscar Mendoza Oviedo
 Luis Alberto Ramírez Almaguer
 Norma Paola Mata Esparza
 Mauricio Miguel Massa García
 Martha Isabel Cavazos Cantú
 Genaro Rodríguez Teniente
 Sandra Iveth Saucedo Guajardo
 Sergio Cavazos Martínez
 Hans Christian Carlín Balboa
 Érika Moncayo Santacruz
 Rafael Alejandro Serna Vega
 Sandra Peña Mata
 Eugenio Montiel Amoroso
 Arturo Pezina Cruz

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Gilberto Celestino Ledezma
 Carlota Guadalupe Vargas Garza
 Juan Carlos Holguín Aguirre
 Eustacio Valero Solís
 Raúl Tonche Ustanga
 Asael Sepúlveda Martínez
 Manuel Elizondo Salinas
 Ignacio Héctor de León Canizales

justificó inasistencia

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el C. Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Hay quórum Presidenta Municipal".

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Antes de iniciar la sesión, me gustaría dar la bienvenida a los familiares de don Gilberto Espinoza Quintanilla, a su señora viuda, Esperanza López viuda de Espinoza y a su hijos Juan Gilberto Espinoza López, Luis Espinoza López, Jesús, Gerardo, Armando y Fernando, sean ustedes bienvenidos en esta sesión, gracias por acompañarnos y daremos un reconocimiento a su señor padre. Gracias".

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Existiendo el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara instalada legalmente esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente

Orden del Día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas número 16 y 17 correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 23 de mayo de 2014.
3. Punto de acuerdo relativo a instaurar la medalla al Mérito Emprendedor "Lorenzo Hormisdas Zambrano Treviño".
4. **Informe de Comisiones:**

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a) Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen referente a la Reasignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014.
- Dictamen referente a la segunda modificación al Presupuesto de Egresos 2014.

b) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen referente a la Reforma por Modificación y Adición del artículo 9, numerales 28 y 29, artículo 41, fracción IV y artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 10 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal a la C. María de los Ángeles Valle Navarro para el giro de abarrotes.
- Dictamen referente a un permiso especial a favor de la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C. V., ubicado en Avenida Hacienda Peñuelas #6773 col. Cumbres las Palmas para la exhibición de los partidos de futbol del Mundial de Brasil 2014.
- Dictamen referente a un permiso especial a favor de la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C. V., ubicado en Avenida Abraham Lincoln #4001 int. Col. Puerta de Hierro para la exhibición de los partidos de futbol del Mundial de Brasil 2014.
- Dictamen referente a un permiso especial a favor de la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C. V., ubicado en Avenida Insurgentes #2500 int. 510 Col. Vista Hermosa para la exhibición de los partidos de futbol del Mundial de Brasil 2014.
- Dictamen referente a un permiso especial a favor de la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C. V., ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada #3367 Col. Alta Vista para la exhibición de los partidos de futbol del Mundial de Brasil 2014.
- Dictamen referente a un permiso especial a favor de la persona moral Cinépolis de México, S.A. de C. V., ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

#1001-1Col. Valle del Mirador para la exhibición de los partidos de futbol del Mundial de Brasil 2014.

d) Comisión de Protección al Ambiente:

- Dictamen referente a la Declaratoria de recinto oficial y ganadores de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico" edición 2014.

e) Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente a la aprobación del Comodato a favor de la ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.
- Dictamen referente a la Desincorporación del dominio público municipal de 6-seis vehículos que causaron baja, al haber sufrido siniestros que provocaron se dictaminaran como pérdida total.
- Dictamen referente al Comodato de bien inmueble municipal a favor de la persona moral MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V.
- Dictamen referente al Comodato de un bien inmueble municipal en favor de la Asociación Civil denominada "RESIDENCIAL LA LÁGRIMA JUNTA DE VECINOS, A.C.
- Dictamen referente a la renovación de comodato de un bien inmueble municipal en favor de la Asociación Civil denominada PLAZA SANTA ISABEL, A.C.

f) Comisión de Nomenclatura:

- Dictamen referente a la propuesta para que se asigne a la Plaza del Fraccionamiento Santa Fe el nombre de "Gilberto Espinosa Quintanilla".

g) Comisión de Participación Ciudadana:

- Dictamen referente al Contrato de donación a beneficio de Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.

h) Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

- Dictamen referente al Primer Informe Trimestral enero - marzo 2014 relativo al servicio de recolección de basura con la empresa Red Recolector, S.A. de C.V.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 16 y 17 correspondientes a las Sesiones Extraordinarias celebradas el día 23 de mayo de 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos ¿Tienen algún comentario qué hacer? De no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo con la aprobación de las actas 16 y 17?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD**”.

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “**ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014:**

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado los acuerdos relativos a la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR.

Se notificaron estos acuerdos a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección Jurídica, para los trámites correspondientes.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se enviaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado los acuerdos relativos a la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PARA ESTABLECER LAS BASES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES ESTATALES DENOMINADAS "FONDOS DESCENTRALIZADOS".

Se notificaron estos acuerdos a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección Jurídica, para los trámites correspondientes.

Les manifiesto que los acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de esta Administración Municipal".

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa en uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, quien dijo: "Como tercer punto en el orden del día la ciudadana Presidenta Municipal dará lectura al documento relativo a instaurar la Medalla al Merito Emprendedor Lorenzo Zambrano Treviño.

Solicitando en ese momento el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel Amoroso, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Dígame, señor Regidor"

Expresando el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO lo siguiente: "Gracias. Nada más una propuesta que quisiera ponerla aquí a consideración de todos los compañeros, y en virtud de encontrarse presentes los familiares del señor Gilberto Espinosa Quintanilla, que modifiquemos el orden... los asuntos del orden del día, y quizá tratar este tema posterior al tema del punto de acuerdo del ingeniero Lorenzo Zambrano. Que sea la primera Comisión que informe para poder desahogar el punto con diligencia. Después del punto, éste, de acuerdo que el primer informe de Comisiones sea la Comisión de Nomenclatura, en atención que están aquí presentes los familiares del señor".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración la propuesta del Regidor Eugenio Montiel de modificar el orden del día, para que después del punto de acuerdo que dará lectura la Alcaldesa, podamos adelantar el dictamen de la Comisión de Nomenclatura, quienes estén de acuerdo manifiésteno de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue manifestando la C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, pues siguiendo con el orden del día, tenemos el punto de acuerdo relativo a instaurar la “Medalla al Mérito Emprendedor Lorenzo Zambrano Treviño”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Le solicito, ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que me asista con la lectura del mismo”.

Acto seguido la C. Secretaria del Ayuntamiento da lectura al Punto de Acuerdo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a su consideración la siguiente propuesta la cual se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Lorenzo Hormisdas Zambrano Treviño, hombre de negocios y filántropo nacido en Monterrey, Nuevo León, en 1944, falleció el día 12 de mayo del presente año, por causas naturales en un viaje de negocios a Madrid, España.

Lorenzo Zambrano, de carácter amable y sencillo perteneció a una de las familias más importantes de México, fue hijo de Lorenzo Zambrano Hellión y de Alejandrina Treviño y Madero, sobrina del Presidente Francisco I. Madero. Estudió la carrera de ingeniero mecánico en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en 1966. Realizó una maestría en administración en la Universidad de Stanford, de la que egresó en 1968, año en que ingresó a CEMEX, una compañía de cemento local, fundada por su abuelo, y la convirtió en una de las mayores compañías de insumos para la construcción del mundo, en 30 años pasó a ser la tercera mayor cementera y la primera concretera del mundo, con presencia en más de 50 países en todos los continentes.

Fue miembro de diversos consejos de administración, entre ellos IBM, Citigroup International, Allianz, Daimler-Chrysler, Alfa, Grupo Financiero Banamex, Fomento Económico Mexicano, Empresas ICA, Televisa, Vitro, así como del Tecnológico de Monterrey y del Museo de Arte Contemporáneo (MARCO).

En reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y compromiso con la responsabilidad social, Lorenzo Zambrano recibió diversos premios y reconocimientos nacionales e internacionales.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Asimismo formó parte del grupo de empresarios que apoya al equipo de futbol Tigres, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

México ha perdido a uno de sus mejores hombres.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Participación Ciudadana tiene como atribuciones analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal, así como presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, y demás documentos que son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que la Administración Pública Municipal promueve la participación ciudadana en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento.

TERCERO. Para este Gobierno es fundamental el impulso a los ciudadanos emprendedores nuevoleonenses que con su esfuerzo generan fuentes de inversión y empleo. Por ello, como reconocimiento y en memoria de uno de los mexicanos más destacados a nivel internacional, se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se autoriza establecer la **ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO ZAMBRANO TREVIÑO”** durante el mes de mayo de cada año, en el marco del aniversario luctuoso del destacado empresario.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana, para que elabore las Bases para la **ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO ZAMBRANO TREVIÑO”**.

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2014. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS).

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Está a consideración de ustedes el presente punto de acuerdo, si hay algún comentario, la Regidora María de la Luz Molina Fernández tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ expresó: “Muchas gracias, buenos días tengan todos y todas ustedes. Señora Alcaldesa, como Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, con gusto atenderemos la instrucción mencionada en el punto de acuerdo. Como ciudad capital que es Monterrey, industrial, visionaria y con liderazgo empresarial, es justo reconocer a hombres y mujeres que por su talento y su trabajo emprenden ideas, empleos y acciones por el bien de la comunidad regiomontana. El liderazgo de don Lorenzo Zambrano nos deja un legado en el ámbito empresarial, cultural, deportivo, educativo y filantrópico, así como el recuerdo y la memoria de un ciudadano ejemplar y emprendedor que puso en alto el nombre de Nuevo León y de México, cuyas características y virtudes nos habrá de inspirar para la elaboración de las bases de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, por lo que exhorto... me permito exhortar a mis compañeros Regidores y Síndicos para presentar propuestas e ideas en las que se pueda enriquecer el contenido de las bases. Por último, deseo mencionar el texto íntegro y breve de una entrevista realizada al ingeniero Zambrano: *‘Lo único que quisiera es que una vez que me muera me recuerden como alguien que trató de poner el nombre de México muy alto, eso me llenaría de orgullo, y que pude mostrar a muchos mexicanos que sí se puede llegar a las metas difíciles cuando se lo propone uno’*. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Muchas gracias. En primer término quisiera reconocer la gentileza que tuvo la señora Alcaldesa de hacer suya la propuesta que un servidor en forma pública y oficial hiciera el pasado 13 de mayo de instruir la Medalla Lorenzo Zambrano, muchas gracias, señora Arrellanes, por aceptar nuestra iniciativa que es apartidista y que fue hecha en mi carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, que me honro en presidir. No hacen falta muchas palabras para reconocer la irreparable pérdida que representa el deceso de don Lorenzo Zambrano, extraordinario mexicano que puso el nombre de Nuevo León y de nuestro país en alto. Su labor, tanto empresarial, como académica, así como su incursión en el ámbito cultural y deportivo, y no se diga como filántropo, debe ser recordada por siempre, por la trascendencia que tuvieron sus acciones en miles de personas, por ello y porque debemos reconocer su visión global y sus cualidades en el liderazgo empresarial y su calidad humana, es que debemos aprobar sin cortapisas este punto de acuerdo que la señora Alcaldesa nos presenta de instituir esta Medalla, repito, gracias Alcaldesa por aceptar y hacer suya esta propuesta, y enhorabuena y en este momento y tomando las palabras que hace nuestra compañera Marilú, quisiera

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

hacerle entrega públicamente, ya, nuestra propuesta de bases para que pueda ser instituida a la brevedad posible esta Medalla y aquí si me permite paso a su lugar a dejárselo”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo”.

En uso de la palabra el C REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: “Muchas gracias, señora Secretaria, muy buenas tardes a todos. Yo quería hacer una propuesta aparte de lo que ya se mencionó por los compañeros que me precedieron, creo que deberíamos dar, aparte de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, pues un premio económico, se me hace que nos vemos muy chiquitos o pichicatos, como ya lo mencionaba en alguna ocasión, en nada más dar una medalla, yo creo y lo propongo que como es un punto que se está buscando enriquecer, que se dé algún premio en económico y la cantidad pudiera fijarse por la Comisión, pero que lo tomen en cuenta, ese es mi comentario. Gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

Enseguida en uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT comentó: “Muy buenas tardes, quisiera abonar también a estas propuestas que han estado aquí puestas... que se pusieron en mesa, pedir... poner a consideración de ustedes, el que podamos nombrar una avenida o una calle importante de Monterrey, el nombre del señor Zambrano, que pudiera, no sé, señora Alcaldesa, si pudiéramos analizarlo o mandarlo o alguna Comisión, pero que sea una avenida de las más importantes que tenemos en Monterrey, lo dejo como una propuesta, también, para sumarla a las que ya hay. Gracias”.

Solicitando el uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, quien dijo: “Si me permiten, nada más, yo también quisiera nada más aclarar que realicé una propuesta por escrito dirigida a la Alcaldesa, primero lo hice verbalmente, después fue por escrito, solicitando, pues, también que se dé este reconocimiento, sobre todo por el texto que acabamos de expresar, ¿verdad?, que es una ciudad representativa en el ámbito empresarial”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Por supuesto, señora Regidora Marilú Molina y señor Regidor Eugenio Montiel, ambas propuestas que fueron presentadas en la misma fecha de manera oficial, han sido consideradas para presentar ante ustedes esta solicitud, asimismo me parece muy pertinente, tanto lo que señala el Regidor Elizondo, el doctor Elizondo, así como la Síndico Arriaga, la licenciada Irasema Arriaga, sobre el poderle, tanto dar un estímulo a algún emprendedor o dependiendo del perfil que se señale, como también el analizar que una de nuestras principales calles o avenidas lleven el nombre de don Lorenzo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Zambrano. Me parece de que más allá de los tiempos o más allá de algún tipo de protagonismo, el protagonista aquí se llama don Lorenzo Zambrano, el protagonista aquí se llama cada una de las familias a las que él a través de su visión, de su trabajo, de su esfuerzo les dio la oportunidad de tener una mejor historia, les dio la oportunidad de salir adelante por sus propios medios, a través de un trabajo que él visionariamente no sólo les dio a los regiomontanos, sino a mexicanos, de gente de todo el mundo. Un embajador de nuestra ciudad, una persona destacable, y parece que es, a final de cuentas, el centro de estas propuestas que han hecho el día de hoy aquí, todas serán consideradas para que sean analizadas por la Comisión correspondiente”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, de no haber comentarios se somete a la votación de ustedes, quien esté a favor de aprobar este punto de acuerdo en el que se solicita o se instruye a la Comisión de Participación Ciudadana crear las bases para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Emprendedor...”.

Escuchándose a la C. PRESIDENTA MUNICIPAL decir: “Me gustaría...”

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Perdón?, adelante, adelante”.

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Perdón, únicamente, sí me gustaría solicitar respetuosamente a la Presidenta de la Comisión que para la elaboración de estas bases, sea primero considerada su familia, yo creo que es un punto de partida, antes de nosotros, si bien, podemos como Regidores hacer una propuesta, me parece que es lo correcto y le solicitaría que hiciera eso”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, está a consideración de ustedes, quien esté a favor del presente punto de acuerdo, manifiéstelo de la manera acostumbrada, levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida en el punto de Informe de Comisiones, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura harán la presentación de un asunto:

COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: “Gracias, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Nomenclatura tiene agendado presentar a este pleno”.

Enseguida la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON da lectura al **único dictamen:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción VII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE A LA PLAZA DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE EL NOMBRE DE “GILBERTO ESPINOSA QUINTANILLA”**, por lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El 14 de julio de 2010 fue recibido, por el Municipio de Monterrey, un escrito firmado por el profesor y psicólogo Gilberto Pedraza Fuentes mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Monterrey que la plaza ubicada en el fraccionamiento Santa Fe en Monterrey lleve el nombre del ciudadano Gilberto Espinosa Quintanilla, dado que dicha persona falleció en dicha plaza cumpliendo con el servicio comunitario que siempre lo distinguió.

II. El pasado 11 de noviembre de 2013, mediante una solicitud dirigida a la Secretaria del Ayuntamiento, las C.C. Emilia Salinas de Chapa y Esperanza López Viuda de Espinosa propusieron por segunda ocasión la asignación del nombre a la plaza del fraccionamiento Santa Fe por el de “C. Gilberto Espinosa Quintanilla”.

III. La Dirección de Participación Ciudadana llevó a cabo la consulta ciudadana correspondiente en la cual realizó 394 visitas y de la cual obtuvo como resultado un 84% de ciudadanos a favor de la petición.

IV. El pasado mes de marzo del presente año los integrantes de la Comisión de Nomenclatura se presentaron en la plaza a la que se hace mención, en la cual se

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

entrevistaron con los vecinos colindantes del sector, los cuales se mostraron a favor de la asignación del nombre de “C. Gilberto Espinosa Quintanilla”.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento. Así mismo, el artículo 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los municipios prestarán las funciones y servicios de calles, parques y jardines.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Que la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento es la competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegado a la realidad y a las necesidades de la comunidad y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

QUINTO. Que en relación a la petición recibida, la Comisión acordó que la misma resulta procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba que a la plaza del fraccionamiento Santa Fe ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de "C. Gilberto Espinosa Quintanilla".

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de mayo del 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA: REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay comentarios que hacer. Si no hay comentarios que hacer se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Tiene el uso de la palabra la Regidora María Elisa Ibarra".

Enseguida la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: "Sí, gracias, quisiera poner a su consideración, que nos diera oportunidad de un receso para despedir a la señora viuda de Espinosa y a los hijos".

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: "Por supuesto, Regidora, pero una vez ya aprobado por este pleno del Ayuntamiento el denominarle a la plaza de la colonia Santa Fe, "Gilberto Espinosa Quintanilla", quisiera únicamente, aquí ante todos los presentes, leer un poco de la semblanza del señor Gilberto Espinosa Quintanilla. Se sentaba cada tarde en la banca para contemplar aquello que tanto trabajo le había costado, ese día, su fascinación fue interrumpida por una tierna vocecita que junto a él quería interpretar la enajenación del abuelo, junto a la plaza, el niño señaló con su dedo cada letra y replicó sin saber leer, 'plaza mi abuelito', el abuelo no dijo nada, sólo lo abrazó. El señor Gilberto Espinosa Quintanilla nació el 4 de febrero de 1934 en Monterrey, pero llegó a la colonia Santa Fe en 1972

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acompañado por su esposa la señora Esperanza López y sus seis hijos cuando la colonia apenas empezaba a poblarse en ese sector. Don Gilberto cada vez que salía de su casa observaba el llano o aquello que parecía ser la plaza de su colonia, ante el deseo de ver crecer a sus hijos en un ambiente familiar y comunitariamente saludable y preocupado por su entorno. Empieza a colaborar en sus ratos libres en la colonia, pero no es hasta los años 80 que, preocupado en su entorno, logra organizarse con sus vecinos, buscando formas para que la plaza tuviera mejor vista, y así pasa el tiempo, y este grupo organiza rifas, té canastas para obtener fondos y mejorar el aspecto de la colonia. Bajo esa preocupación, poco a poco le fueron poniendo sus cariñitos a la plaza. Para ese tiempo, don Gilberto, interesado en servir a sus vecinos, fue nombrado juez auxiliar, posteriormente formó parte de los enlaces ciudadanos, de comités vecinales, transcurría el tiempo y con ello el paso de uno a otro alcalde. El señor Espinosa continuaba realizando gestorías hasta lograr el acondicionamiento de la plaza, apoyado por sus vecinos y por los presidentes municipales en turno, al grado de recibir un reconocimiento como una de las mejores plazas de la ciudad de Monterrey en su aniversario 400. Además, de cuanta mejora encontrara para su colonia, basta traer uno a la memoria, sólo por mencionarla y que en el día a día, quienes cruzamos Churubusco o pasamos por el puente peatonal cruz con calle Italia, nos recuerda sus acciones. Antes de salir de su trabajo, don Gilberto caminaba diariamente alrededor de la plaza, tanto fue su agrado que además de recorrer cada pasillo a las cinco de la mañana, agregó una actividad más, el riego del jardín, que se volvió un noble hábito, así, su amor por sus jardines, sus flores, las bugambilias que tanto color han dado a este lugar, fueron testigos de la partida de un luchador comunitario de la colonia Santa Fe, que el día 17 de julio del 2006 se adelantó en el camino. Quiero agradecer enormemente a la familia del señor Gilberto Espinosa el estar aquí, decirles que éste es un reconocimiento en nombre de la ciudad de Monterrey, por ese ejemplo que fue su papá, no nada más para ustedes que trascendió los muros de sus casas, que trascendió, no nada más hacia un parque, no nada más hacia una colonia, sino como un ejemplo hacia todos los regiomontanos que verdaderamente se hace política en el día a día, que el servicio es la capacidad de entregar tu tiempo, de entregar tus talentos para que mejore tu colonia, para que mejore tu ciudad, esos son ciudadanos ejemplares, necesitamos muchos don Gilbertos, necesitamos muchas personas comprometidas como el señor. Estoy segura que este legado que nos ha dejado trascenderá por muchos años. Muchas felicidades, enhorabuena y gracias por estar aquí, venga este reconocimiento para don Gilberto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Hans Christian Carlín Balboa”.

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA expresó: “Gracias, buenas tardes a todos, y tocando este tema que todavía está en la mesa y como ya lo expresó nuestra Alcaldesa, un hombre ejemplar, un hombre comprometido por su colonia, por la familia, por el bienestar de su sociedad, y como

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

bien lo dijo la señora Alcaldesa, un don, don Gilberto Espinosa Quintanilla. Yo quisiera... no obstante que ya se votó, proponer a este pleno que el nombre de la colonia sea "Don Gilberto Espinosa Quintanilla", el dictamen que acabamos de proponer establece que se le asigne el nombre a la plaza, el nombre de "C. Gilberto Espinosa Quintanilla", para mí, pues el señor es un Don, entonces la propuesta es que se le asigne el nombre "Don Gilberto Espinosa Quintanilla".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Bien, si ustedes consideran que es posible hacer esta modificación dentro del dictamen, ponerle de esa manera, entonces se tendría que someter nuevamente a votación, que se sustituya nada más para cambiar la denominación de 'C.' a la de 'Don Gilberto', ¿verdad?, entonces, está a su consideración, quienes esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Se transcribe el acuerdo primero con la modificación propuesta por el Regidor Hans Christian Carlín Balboa:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que a la plaza del fraccionamiento Santa Fe ubicada en Palermo y Troqueles, entre Catania y Florencia en el Municipio de Monterrey, se le asigne el nombre de "**Don Gilberto Espinosa Quintanilla**".

Acto seguido en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo "Me permito decretar un receso para que sea acompañada la familia de don Gilberto y de nueva cuenta agradecerles la presencia en este Recinto".

Receso

Una vez transcurrido el receso solicitado la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Señora Secretaria le solicito continuar con los trabajos de esta sesión".

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo con el trabajo de Comisiones, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de dos asuntos. El Síndico David Rex Ochoa Pérez hará la presentación de los mismos, adelante, Síndico".

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Muchas gracias, Secretaria. Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Hacienda Municipal tiene agendado presentar ante este pleno”.

El C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ hace la presentación del **Primer dictamen:**

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, incisos b) y c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014.**

El Tesorero Municipal, una vez analizado con la Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

Primero. Que con fecha 03 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo. Que con fecha 24 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización, para la ministración durante el ejercicio 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Cuarto. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 22 de enero de 2014 en el Periódico Oficial del Estado número 10 los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$592,640,964.00** (Quinientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

Quinto. Que en relación al destino de los recursos citados en el Antecedente Quinto, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, este Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2014, autorizó la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	356,377,024.00	60.1%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%

Sexto. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal que menciona:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Séptimo. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se publicó la “Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, lo autorizado por este Ayuntamiento el 27 de marzo del presente, quedó de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,587.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	356,377,023.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

Octavo. Que derivado de las necesidades propias de los requerimientos del Municipio en áreas directamente vinculadas con la Seguridad Pública, y en virtud de que los demás rubros citados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal ya están siendo atendidos con recursos distintos al FORTAMUN-DF 2014, se nos ha presentado la propuesta de reasignación de los recursos del citado fondo, para aplicarlos de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de	333,634,092.00	56.3%

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Egresos 2014)		
Alumbrado Público (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2014)	22,742,932.00	3.8%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%

La presente propuesta, de acuerdo a la Norma citada en el Antecedente Séptimo, quedaría de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	319,093,350.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (Combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.00
Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

Segundo. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento se aplicará con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Tercero. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Reasignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2014, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente octavo, y quedar como sigue:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	\$236,263,940.00	39.9%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2014)	333,634,092.00	56.3%
Alumbrado Público (Asignado en el Presupuesto de Egresos 2014)	22,742,932.00	3.8%
Totales	\$592,640,964.00	100.00%

Y de acuerdo a la Norma citada en el antecedente séptimo, quedaría de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2014		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$156,028,354.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	80,235,586.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	319,093,350.00
Materiales y suministros de Seguridad Pública (Combustible)	Capítulo 2000	14,540,742.00

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Servicio de Alumbrado Público	Capítulo 3000	22,742,932.00
Total de Recursos FORTAMUN 2014		\$592,640,964.00

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga del conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2014. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL: SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Hacienda, si hay algún comentario que hacer por parte de los presentes. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Nuevamente buenas tardes, compañeros. Vuelven a entregarnos dictámenes, ya no con 48 horas de anticipación, ahora ya fueron 36 y no es un asunto menor, se trata de temas financieros, donde la responsabilidad de nosotros tampoco es menor y discúlpenme que sea insistente en este tema, pero siempre lo vamos a decir, nunca nos vamos a quedar callados. Hacemos un exhorto al señor Tesorero para que, respetuosamente, pueda organizarse mejor en sus tiempos y ojalá sí nos dé el lugar que tenemos y nos pueda pasar los asuntos con mayor oportunidad. Entrando en materia del dictamen, sólo comentar —por lo rápido que pudimos observar—, que el comportamiento de este Fondo del 2014 va pareciendo al del año anterior y se le van agregando parches y componendas de acuerdo a las necesidades. No hace ni dos meses acabamos de autorizar este Fondo y ya presenta cambios, y este cambio básicamente que observamos es en la partida de servicios personales de Seguridad Pública, que baja en 38.4 millones, es decir, casi un 12%, y se sustituye por gasolina y por pago de servicios de energía eléctrica. Me parece realmente un contrasentido este cambio que nos propone, con relación a lo que ha venido declarando la señora Alcaldesa, en torno a la conformación de policía y los números de elementos que se proponen tener, es decir, bajamos con que pagarle a los elementos, es decir, no los tenemos y, pues, sí se va a un gasto de tipo corriente. Esta es una reliatria, los números no mienten, y éste es el dictamen que nos están presentando. No ando con argumentos ni románticos, ni promesas inalcanzables, aquí están los datos, por lo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mismo es que creemos no conveniente para Monterrey esta distribución que nos proponen. Es cuanto”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “¿Algún comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. Siguiendo dictamen, señor Síndico”.

Enseguida el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ da lectura al **Segundo Dictamen:**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 59, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2014**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día martes 27 de mayo del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

I. En sesión de Cabildo del 14 noviembre del 2013 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,629,354,375.35 (Tres mil seiscientos veintinueve millones trecientos cincuenta y cuatro mil trecientos setenta y cinco pesos 35/100 M. N.)**, dentro del cual se contempló un endeudamiento por **\$329,941,306.85 (Trecientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 M.N.)**, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.

II. En sesión de Cabildo del 18 de diciembre del 2013 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$3,299,413,068.50 (Tres mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos 50/100 M. N.)**.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

III. En sesión de Cabildo del 30 de enero del 2014 se autorizó la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de **\$\$\$3,921,408,290.55 (Tres mil novecientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa pesos 55/100 M.N.).**

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración la **Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014**, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey en sesión de Cabildo del 14 de noviembre del 2014.

II. Que en la aprobación del presente proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, se manifiesta la preocupación de la autoridad para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.

III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que propone una ampliación por **\$\$\$667,460,978.43 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.).**

IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

F U N D A M E N T A C I Ó N

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c), fracción II, 27, fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 58, fracción II, inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis, en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, consistente en una ampliación por \$667,460,978.43 (Seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil novecientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.) incrementando el Presupuesto de Egresos, para quedar en **\$4,588,869,268.98 (Cuatro mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 98/100 M.N.).**

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Servicios Personales	\$ 1,602,317,383.06
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 714,375,557.24
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 19,537,401.53
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 266,515,817.05
Seguridad Social	\$ 42,695,362.96
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 538,344,314.29
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 20,848,930.00
Materiales y Suministros	\$ 368,110,151.05
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 10,177,998.20
Alimentos y Utensilios	\$ 25,689,635.34
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	\$ 56,092,894.80
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 79,182,146.22
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 122,690,796.34
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 38,353,860.67
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 17,487,947.76
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 18,434,871.72
Servicios Generales	\$ 739,728,087.59
Servicios Básicos	\$ 161,180,311.67
Servicios de Arrendamiento	\$ 118,237,226.23
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 120,838,215.02
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 41,911,083.35

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$	94,060,806.10
Servicios de Comunicación social y Publicidad	\$	62,553,953.53
Servicios de Traslados y Viáticos	\$	2,298,943.10
Servicios Oficiales	\$	16,306,659.17
Otros Servicios Generales	\$	122,340,889.42

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	363,631,687.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$	25,000,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	\$	56,005,604.38
Pensiones y Jubilaciones	\$	282,626,083.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	86,148,215.60
Mobiliario y Equipo de Administración	\$	10,489,239.26
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$	758,718.99
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$	50,800.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$	71,097,376.50
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$	3,267,869.52
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles	\$	484,211.33
Inversión Pública	\$	1,028,844,230.68
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$	1,018,242,426.44
Obra Pública en Bienes Propios	\$	5,601,804.24
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$	5,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Títulos y Valores		
Concesión de Préstamos		

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	\$ 1,000,000.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	\$ 1,000,000.00
Deuda Pública	\$ 399,089,513.04
Amortización de la Deuda Pública	\$ 80,235,586.23
Intereses de la Deuda Pública	\$ 156,028,353.75
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 162,825,573.06

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Organo Ejecutivo Municipal	\$ 4,563,869,268.98
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 25,000,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Gobierno	\$ 1,592,201,972.50
Desarrollo Social	\$ 2,476,304,631.88
Desarrollo Económico	\$ 96,273,151.56
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 424,089,513.04

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 4,588,869,268.98
Gasto Corriente	\$ 4,259,659,894.09
Gasto de Capital	\$ 86,148,215.60
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 243,061,159.29

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Segunda Modificación de Presupuesto de Egresos 2014 y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, N. L., a 27 de mayo de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO/ (SIN RÚBRICAS)".

Expresando el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por mayoría".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, si hay algún comentario que hacer sobre el presente dictamen. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Muchas gracias. Ratifico otra vez el mismo comentario del dictamen anterior en cuanto a la premura, entonces ya no voy a hacer mayores comentarios. Sobre el contenido del dictamen, los Regidores del PRI, desde que fue el inicio dijimos estar en contra, pues nos parece que las prioridades del gasto plasmado no corresponden a la realidad que, creemos, debiera atenderse, y ya lo hemos reiteradamente señalado, donde vemos serias deficiencias, un caso es el área de servicio públicos, y creemos que hay un malestar ciudadano por las condiciones en que esta Administración tiene a la ciudad. Ahora con este dictamen descubrimos una ampliación de 667, con el cual el 27% va a aplicarse a plazas públicas, que por cierto, compañeros, en la Comisión yo pedí la relación y no se me ha entregado, claro, son 36 horas, quizá esa sea la razón, o me dan sospecha o me dan pie a sospechar cualquier otra cantidad de cosas, y la verdad es que no dudo de la importancia en atender plazas como estrategia de rescate de espacios públicos, podríamos, quizá, compartir la misma visión, si esta acción tuviera un basamento real en la participación ciudadana, donde se involucren las comunidades en forma material y económica en los proyectos, pero creo que, y estamos ciertos que esto no es así, más allá se esconde un interés político partidista, curiosamente acelerándose cerca del inicio en proceso electoral, pero además, para darle prioridad a estas plazas en el gasto operativo, el Municipio ha preferido empasivar, empasivar mediante deuda, arrendamientos, APPS las finanzas municipales, a fin de hacer otras cosas, lo que acusa desde nuestra óptica una pésima planeación presupuestal, y que ya la hemos sostenido en varias reuniones, por estas razones nuestro voto es en contra".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: "A consideración de ustedes, si hay algún otro comentario, si no hay más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Hans Christian Carlín Balboa".

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "Muchas gracias, buenas tardes a todos, otra vez. La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA da lectura al **ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, y 58, fracción I, incisos a y b, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado **LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 26 de febrero del presente año, el grupo de regidores del Partido Revolucionario Institucional solicitaron someter a consideración del Ayuntamiento, la iniciativa de reformas por modificación y adición a los artículos 9, numeral 28, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

II. En la sesión de fecha 27 de febrero de 2014, la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación también expresó su interés de modificar el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, y se comprometió a realizar un análisis profundo de la iniciativa presentada.

III. En sesión del Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2014, se autorizó la Consulta Pública de los artículos 9, 41, fracción IV, y 45 del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, lo cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 39, del 31 de marzo del año en curso, así como en los periódicos *Milenio* y *ABC*, en la misma fecha.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

IV. El 2 de abril del presente año, la Coordinadora de la Fracción del Partido Acción Nacional envió a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, a nombre de los regidores de dicha fracción, iniciativa de reformas por modificación y adición al artículo 41, fracción IV, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Por lo expuesto y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con facultades para elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales.

SEGUNDO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

TERCERO. Que el 16 de abril del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, lo cual hace necesaria la actualización correspondiente en los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey una vez realizado el análisis correspondiente, consideramos procedentes la reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1 a 27
28	Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.	6 a 10
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

41. Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

I.

II.

III.

IV. Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.

V.

VI.

Artículo 45. La licencia de conducir será suspendida por el término de tres meses al conductor que:

I. Incurra en la infracción contemplada en el numeral 25 del recuadro del artículo 9 de este reglamento; o

II. Incurra en tres ocasiones en un plazo de un año en cualquiera de los supuestos de infracción contemplados en los numerales 1, 2, 3 y **28** del recuadro del artículo 9 de este reglamento

TRANSITORIO

ÚNICO. La reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 26, inciso a, fracción VII, 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56, 58, fracción I, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1 a 27
28	Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté dispositivo cuente con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y los peatones.	6 a 10
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

41. Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

- I.
- II.
- III.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IV. Conducir usando el teléfono celular, a menos que este dispositivo cuente con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.

V.

VI.

Artículo 45. La licencia de conducir será suspendida por el término de tres meses al conductor que:

I. Incurra en las infracciones contempladas en el numeral 25 del recuadro del artículo 9 de este reglamento; o

II. Incurra en tres ocasiones en un plazo de un año en cualquiera de los supuestos de infracción contemplados en los numerales 1, 2, 3 y **28** del recuadro del artículo 9 de este reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: "Todos a favor, es cuanto".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Si me permiten dar la explicación acerca de cómo será la votación, primero permitir los comentarios en lo general y después en lo particular, para que los comentarios lo puedan hacer en lo general, sí. Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento el que a la letra dice; 'La votación nominal se efectuará en la siguiente forma: Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto. El Secretario de sesiones anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo. Concluida la votación el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva'. Por tal motivo, y en primer término, se procederá a la votación primeramente en lo general y posteriormente en lo particular ¿Tienen algún comentario en lo general?, si me permiten, el Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: "Sí, muchas gracias. Yo quisiera que antes de la votación se discutiera un punto donde viene... el 41, donde dice: 'Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente, en el numeral número IV, romano, dice: 'Conducir usando el teléfono celular a menos que este dispositivo cuente con sistema de manos libres'. Yo creo que el 90% de los dispositivos cuentan con manos libres, y yo creo que aquí lo que debemos de agregar o especificar es que se esté usando en la modalidad de manos libres, porque pues oye mi teléfono cuenta con manos libres, pero lo voy usando sin esa modalidad, entonces yo creo que se prestaría a que la gente dijera, 'oye, pues sí, mi teléfono tiene esa disposición', pero yo creo que debe quedar muy claro en un reglamento, que si cuenta con la función de manos libres, pero que vaya usándolo en la función de manos libres, algunos vehículos más modernos, incluso, contestan el teléfono sin tocarlo, desde la pantalla del vehículo en la parte central que traen, incluso el GPS, yo creo que sí me gustaría que lo comentaran, lo platicaran y que se quede bien claro, los reglamentos no deben prestarse a interpretaciones. Gracias".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Tiene el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas".

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: "Pues me da mucho gusto que hayamos procedido a hacer esta... estemos presentando esta reforma por modificación y adición al Reglamento de Vialidad y Tránsito, porque junto con la propuesta presentada por el diputado Manuel Cavazos Balderas en el Congreso del Estado, estamos logrando abatir una de las principales causas de accidentes, no nada más en Monterrey, prácticamente de todo el mundo, se considera que es la tercera causa de accidentes de tránsito, después de la velocidad y el alcohol, son una gran cantidad de personas que van al volante o que se les atraviesan y mueren, o quedan accidentados por esta causa, de manera que creo que será una contribución importante para hacer que la mayoría de la población que nos hemos acostumbrado a estar hablando con mensajes de texto, en redes sociales mientras se maneja, pues por medio de esta reglamentación y de las multas que ocasiona, ir provocando que este gran problema que tenemos en este

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

momento se disminuya. Entonces me da mucho gusto que hayamos procedido de manera tan rápida a proponer esta modificación al Reglamento. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Muchas gracias. Yo sólo para comentarles, compañeros, que el grupo de Regidores del PRI está a favor de este dictamen, porque creemos que parcialmente se cumple, y digo parcialmente, porque nosotros habíamos hecho una propuesta con mayor especificación, pero bueno, hubo un argumento de tipo legal, donde se me decía que podía caer en ambigüedades, yo pienso lo contrario, sin embargo, bueno, creemos medianamente que sí se va, ahora sí a reglamentar y a sancionar el uso del aparato celular, y sobre todo lo que más nos preocupaba era hacer uso de éste para mandar, recibir mensajes de texto o interactuar en redes sociales o jugar, que eso es una causa, ahorita dijo la Regidora, la tercera causa de accidentes, por lo cual es muy importante atender, máxime en la población juvenil, entonces coincidimos, coincidimos con esta propuesta, y bueno reconozco aquí al señor diputado que nos hizo el favor de acompañarnos, al diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, que haya impulsado esta propuesta desde el Congreso y que la retomamos aquí en el Cabildo, pues para no esperarnos a que hagan las propuestas de allá de ley, sino desde aquí desde el Reglamento mis compañeros, se tomó con muy buena visión. Y aprovechando su presencia, señor diputado, le comento, porque leí hoy un comentario por ahí de las licencias, bueno ya nosotros ya lo estamos adaptando en el Reglamento, en reincidencias en esta modificación que vamos a someter a votación, ya se establece que en un año si se reincide tres veces un conductor utilizando entre otras cosas el celular, pues se le retira la licencia, entonces creo que ya vamos también en avanzada, y bueno pues vamos anotando puntos importantes. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, quien dijo: “Buen día, ahorita en lo puntual que comentaba el doctor Manuel Elizondo, vamos a ver ahorita cómo acomodamos rápidamente la redacción, lo que pasa es que cuando decimos conducir usando el teléfono celular, una idea sería, ‘Cuando ésta se encuentra en la modalidad de manos libres’, también los vehículos tienen esa modalidad, por eso lo quisimos hacer, a menos que este dispositivo cuente con un sistema de manos libres porque puede ser interno o bien puede ser el del vehículo, que algunos vehículos pues ya traen ese concepto. En relación, bueno, a reserva de que ahorita el Regidor Hans haga un antecedente de los trabajos de esta Comisión, sí quiero comentar que como Regidores que somos y Síndicos debemos de tener profesionalismo en cada una de las normas que nosotros ponemos en los reglamentos, las normas son generales y abstractas, no debe de tener términos coloquiales, como textear, facebookear, la selfie, vaya, porque no tienen un significado en la Real Academia

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Española, no es provocar lagunas para que luego haya recursos jurídicos. Yo creo que debemos de tener la responsabilidad de independientemente que se usen esos términos coloquiales, para nosotros lo que nos importa y lo que nos debe urgir es dejar una norma general, clara y que no pretenda o haya recursos jurídicos que luego la vayan a empantanar, entonces pido el voto a favor de este Cabildo, y una vez más pues la Comisión de Gobernación y Reglamentación, y así por instrucciones de la señora Alcaldesa hemos realizado esta norma con responsabilidad, sin términos coloquiales”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, expresó: “Gracias, nuevamente, bueno, todos sabemos que la tecnología va envolviendo la vida rutinaria de todos nosotros, todos los días desde que uno está en nuestras casas descansando, trasladándonos de un lugar a otro, trabajando, yendo al hospital y demás, la tecnología, los aparatos electrónicos nos van invadiendo de manera que pueda inferir en nuestra conducta, tal es el caso a la hora de conducir un vehículo, la propuesta de esta Comisión en este momento al pleno, viene en el sentido de prohibir que el conductor conduzca usando el teléfono celular en general, o cualquier otro aparato electrónico que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de él mismo, de los pasajeros o de los peatones. Como bien lo dijo el Regidor Eugenio Montiel en mesas de trabajo de Comisión, los Regidores del PRI hicieron una propuesta, proponiendo a la Comisión establecer la prohibición de conducir utilizando el teléfono celular y especificando mandando mensajes de texto, porque quedará prohibido mandar los mensajes de texto, interactuar en redes sociales, cuestión que se analizó por la Comisión y se estableció que, bueno, si especificamos qué se puede hacer con el teléfono celular, pueda malentenderse la esencia de la prohibición. La propuesta que esta Comisión en este momento está haciendo es prohibir el teléfono de uso en general, llámese tomar fotografías, ver contactos, ver Internet, efectivamente mandar mensajes de texto, navegar o simplemente estar viendo el teléfono, su información, videojuegos en general, cuestiones que puedan poner en riesgo la seguridad de los demás, porque esos aparatos electrónicos distraen al conductor Para mí, les soy sincero, propuesta de los Regidores del PRI que va originada a la campaña o la propuesta que hace un diputado por parte del PRI en el Congreso, que para mí, les soy sincero, y me atrevo a decirlo, campaña que se queda corta porque el índice de accidentes por el uso del teléfono es.. en sí por el uso del teléfono en general, no por textear, no por mandar mensajes y demás, campaña que se queda corta para mí, entonces esas situaciones son las que se manifestaron en la Comisión, y lo que se propone en esa Comisión y se aprobó es prohibir el teléfono celular, en uso general, no especificando, porque también la propuesta de los Regidores del PRI era como explicativa, se prohíbe el uso del teléfono celular, porque con el puedes mandar mensajes de texto, interactuar en redes sociales y pueda poner en riesgo la seguridad de todos, la norma para mí

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

nunca es explicativa, es imperativa, entonces, es una cuestión que está sobre la mesa, y sí, como bien dice el Regidor también, Manuel, de la redacción se pueda entender otra cosa, yo quisiera establecer un cambio, no sé como lo puedan ver, para que el artículo 41 pueda establecer en lo siguiente, fracción IV: 'Conducir usando teléfono celular, a menos que este se esté utilizando con el sistema de manos libres', pero también como ya lo refirió la Regidora Érika, no es el único sistema que se puede utilizar al momento de conducir, está el bluetooth del teléfono, del vehículo, o los aparatos que venden para no utilizar el teléfono, son situaciones que bueno, aquí se pone sobre la mesa, pero refiriendo a campañas de otras instancias, como no el texteo, sinceramente lo reitero y lo insisto, se me hace que se queda corta la propuesta que en este momento la Comisión de Gobernación está proponiendo al pleno del Ayuntamiento, prohibir el uso del teléfono en general, mientras conduces, porque te puede distraer y poner en riesgo la seguridad de todos. Es cuanto".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Muchas gracias. Un poquito apoyando lo que dijo mi compañero Manuel Elizondo, de acuerdo a lo de manos libres, ayer lo cuestionaba yo un poquito, que por eso se dice manos libres, porque tú no tienes que tener tu teléfono en tus manos en el momento de ir haciendo alguna llamada, entonces, si nosotros, como dice el Regidor que me antecedió, si ya lo traes en la mano, es que no estás usando manos libres, porque el dispositivo manos libres es para que lo actives mediante voz, mediante algún... si traes un auricular es con un toque o por voz o en el volante que tú lo puedas activar, ya una vez que tú tengas el teléfono en tu mano es que o lo estás utilizando para otra cosa o no traes manos libres, entonces yo creo que hay que poner muy específico, si tu traes tu celular en la mano cuando estés conduciendo, es condición para que te puedan multar, porque ya lo traes en tu mano, entonces te está distrayendo por esa situación. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra".

Nuevamente en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: "Gracias. Agradezco los comentarios de la compañera Érika y los que me antecedieron, a mi compañero Holguín, y Hans Christian, sí vale la pena que seamos claros, hay otro comentario en relación al uso en general del teléfono celular, me ha tocado estar en otras ciudades, en otras partes del mundo, los taxistas utilizan y traen un dispositivo, pues por medio de un chupón en el vidrio delantero como un GPS, el teléfono los va guiando a direcciones que no conocen o a alguna otra situación, y van usando el teléfono como un orientador, y lo llevan al frente, no lo llevan en la mano, o sea, tenemos que ser muy claros, se va usando el teléfono, pero

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

como una guía, pero va puesto, no va en las manos, vehículos que no traen la pantalla de GPS, vehículos anteriores que no son del año, reciente, y que, pues, tampoco los puedes castigar, porque no quieren perderse, pues ellos tienen una guía con el mapa que les va dando su teléfono, y esto, pues, yo creo que tampoco podemos prohibirlo si se va usando de esa manera, porque les va diciendo por donde van o para donde dar vuelta, en fin. Yo creo que sí debemos de ser específicos, está correcto lo que dice el compañero Hans, si lo llevas en la mano ya no es manos libres, y el uso en general pues podemos acotar a que puede usarse como GPS, pero que no lo lleves en la mano, esas son situaciones que a mí me ha tocado ver, que se pueden pues clarificar en nuestro Reglamento. Gracias”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Sí, lo que escucho a cerca del punto que han estado mencionando, me parece que entra más al debate en lo particular, ¿sí?, entonces, me gustaría que ese punto pudiéramos discutirlo o analizarlo un poco más adelante, después de votar en lo general, si me permiten, ¿verdad?, entonces, sería la primera consideración que se tendría ésta que ha mencionado el Regidor Manuel Elizondo, ¿sí?, y...”.

Solicitando en ese momento el uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora, ¿no sé si el comentario que va a realizar es en lo general o también trae algún comentario en lo particular sobre este punto?...”.

A lo que la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ respondió: “Es en lo particular”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿En lo particular?, entonces me permite hacer la votación en lo general y usted tomaría la palabra inmediatamente después”.

En ese momento solicita el uso de la palabra el C. REG HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, quien dijo: “En lo general”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor Hans Christian”.

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA expresó: “Bueno, gracias otra vez. En lo general, la reforma que está planteando la Comisión de Gobernación y Reglamentación en este momento, en esencia, en lo general es una reforma con fines meramente preventivos, no recaudatorios, la idea de nosotros no es perjudicar a la economía de los ciudadanos, se establecieron multas acorde a las violaciones en general del Reglamento, pero sí quisiera aclarar que la idea es la prevención en general de accidentes, por el uso del teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico que ponga en riesgo la seguridad de los demás, es un



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

comentario solamente que son meramente reformas preventivas y no recaudatorias, ¿verdad?”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario en lo general?, adelante Regidor Luis Ramírez”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: “Gracias, solamente tocando el tema aquí con mi compañero Hans, hay algo que hay que aclarar también, que el único artículo transitorio marca que treinta días... van a dar treinta días después de publicado, esto nos da para que la ciudadanía esté consciente y que vea que no es recaudatorio esto, tenemos un mes para entender que el uso del celular manejando es peligroso. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario en lo general?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, hago el uso de la palabra, nuevamente, para aclarar comentarios en alusión personal, en cuanto a que decía que no se puede en una norma —la compañera presidenta de la Comisión—, incluir términos que no sean reconocidos en el español, en ningún momento los Regidores del PRI pusimos a consideración, ni facebook, ni texteo, ni nada, mensajes de texto, y todas las propuestas que hicimos reacudió a la redacción y la gramática perfectamente, o sea, por ese lado creo que está descartado el comentario. Con relación al comentario que hace el compañero presidente de la Comisión de Tránsito, yo discrepo, señor Regidor, tal vez usted no sepa, pero en países y ciudades avanzadas: New York, New Jersey, tan es problema el textear, y ahora sí válgaseme usar la expresión coloquial, que existen hasta bahías donde se estacionan los automovilistas para precisamente enviar mensajes de texto. Hoy por hoy el sistema de celular más usado es precisamente el uso de mensajes de texto y redes sociales, pero también le aplaudo el comentario de prevención, todos estamos a favor que ésta es una medida totalmente... debe de ser una medida totalmente preventiva, y yo les decía a mis compañeros, hace veinte años, cuando el ex alcalde Benjamín Clariond puso en las modificaciones al Reglamento el uso obligatorio del cinturón de seguridad, nos tardamos muchísimo tiempo en adaptarlo y utilizar esa medida; hoy por hoy, veinte años después esa medida, gracias a Dios, ya casi todos tenemos esa cultura, esta medida seguramente la vamos a tardar, pero es importante empezar, y qué bueno que sea este Ayuntamiento quien esté tomando la previsión del caso. Entonces, nuevamente, yo por último nada más en cuanto a las medidas de las manos libres, yo sí soy de la opinión que debe quedarse utilizar el sistema de manos libres, porque si no de otra forma les vamos a dar pie a los tránsitos, si no decimos que aunque vengas usando el manos libres, estás cayendo en infracción por usar el celular, entonces, es al revés, si no lo decimos con manos libres, pues van a decir en bluetooth, porque así vienen muchos carros, estás usando

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

el celular, pues no, eso no debería ser infracción, entonces, yo al contrario, creo que debemos de dejarle textualmente el sistema de manos libres. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Carlota Vargas, ¿comentario en lo general?”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Sí, la verdad es que ya todos están tratando este asunto, asuntos que deberían de ir en lo particular, y pues bueno de una vez, ¿no?, el punto es... respondiendo lo que decían algunos de mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra de las leyes generales, la ley no debe estar sujeta a interpretaciones personales, debe de ser muy clara y muy específica, hubiera sido mucho mejor que dijera expresamente mensajes de texto, interacción con redes sociales, fotografía o cualquier otra cosa, porque de esa manera es como se redacta en la ley, les voy a poner un ejemplo, estoy hablando de un artículo de la Ley de Desarrollo Urbano el 201, que habla, ‘El 60% del suelo sería... lo que sea, dice, ‘Y el otro 40 deberá destinarse al mismo uso de la construcción de equipamiento educativo público de nivel básico, áreas deportivas públicas, de vigilancia, de asistencia pública...’ y si les leo todo, vienen específicos, ¿para qué?, para que no sean sujetos a interpretaciones, siendo que estos son los... en el caso, volviendo al asunto que nos ocupa, sabiendo que las causas primordiales son éstas, no porque sea una campaña de ningún diputado en el Congreso Local, creo que es una preocupación de un diputado responsable que está haciendo lo que es su chamba, ¿sí?, y, pues ojalá y todos hiciéramos lo que nos toca, nos iría mejor a toda la población, simple y sencillamente hablar específicamente de esto, es muy importante porque así no hay lugar a interpretaciones, y no son muchas cosas las que se pueden hacer con un teléfono celular o con un aparato electrónico, son tres, cuatro o cinco, ya las otras cosas, bueno, pues yo no sé a quién se le ocurre una cosa diferente, pero la verdad hubiera sido mucho mejor, yo acepté que se pusiera de esta manera en términos generales, por mi interés en que ya tuviéramos esta norma o interés no detener de ninguna manera la posibilidad de que cuanto antes contara Monterrey con esta normativa, independientemente de que la Ley que Regula la Expedición de Licencias de Conducir en el Estado todavía no se haya modificado, nosotros ya íbamos avanzando, pero definitivamente concuerdo con mi compañero el Regidor Montiel, en que hubiera sido mucho mejor y mucho más apegado a la norma, que debe ser clara, que sí debe de ser, que no debe de estar sujeta a interpretaciones personales, que hubiera sido mucho mejor si hubiéramos puesto los cuatro o cinco causas principales en las que se cae en falta. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, la Alcaldesa hará el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Yo creo y respeto el trabajo de la Comisión, sin embargo, entiendo que aplicaron el método

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de la técnica legislativa. La técnica legislativa dice que toda norma debe de ser de carácter general, entre más general sea, es más clara, contrario a lo que sucede cuando tú vas desmenuzando cada una de las hipótesis, esto se llama casuística. Una ley cuando la redactas no puede ser casuística, porque las causas o las situaciones pueden variar y pueden ser muy amplias, tanto que el legislador no termina de enumerar y de enlistar, por eso es un principio general de Derecho, y es de técnica legislativa, entiendo que así se hizo. Además que se hizo un estudio comparado, porque debe de ser así, y por ejemplo, el Distrito Federal en su artículo sexto, fracción XI, señala... y es muy claro, y es una de las ciudades en donde más se aplica este Reglamento y que fue pionera en esto, dice la fracción número XI: 'Sujetar aparatos de telecomunicación u otros objetos que representen un distractor para la conducción segura del vehículo', sin embargo atendiendo, tengo entendido, a comentarios de los integrantes de la Comisión, es que... y sí lo comparto con el Regidor Eugenio Montiel, de que se debe de acotar o se debe de decir lo de la excepción del término o de la utilización del funcionamiento de manos libres, esto para que no sea un motivo persecutorio hacia el ciudadano, y por eso quedó plasmado así, señalaban ahorita los términos coloquiales, actualmente la tecnología va a tal grado o a tal avance que inclusive los chavos o los muchachos ya no textean, ellos ya bloguean, ellos ya tienen otro método de comunicación que va más allá del escrito, con imágenes como el Instagram que ya no es que te tengo que escribir todo, sino simplemente te mando en el momento la foto y así se comunican. Entonces, si nos ponemos nosotros a decir un término que creemos que es actual, que por cierto ya no es actual, ya nos rebasaron, vamos a dejar obsoleta esta reforma en cuanto se publique en el Periódico Oficial. Yo sí les pediría considerar estos elementos de técnica legislativa, pero también sumar cada una de sus consideraciones, y como comentaba ahorita la Regidora Carlota Vargas, de que ya en la discusión nos fuimos un poco a lo particular, yo les pediría considerar una adecuación al texto diciendo, debe de decir: 'Conducir usando el teléfono celular a menos que este dispositivo esté funcionando el modo manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto...', porque no nada más es un aparato electrónico el que puede distraer, '...u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros o peatones'. Le pido a la Dirección Técnica que pueda circular a los distintos grupos legislativos esta acotación, porque si todos están de acuerdo en que se tiene que hacer la reforma, si estamos de acuerdo en que es necesario blindar al ciudadano para no sufrir algún acoso por parte de los tránsitos, y estamos de acuerdo en que es necesario, independientemente del autor o independientemente porque siempre las reformas tienen muchos padres, y todo mundo siempre va en busca de eso, bueno pues yo creo que aquí lo más importante es sacar adelante el texto e implementarlo lo antes posible. Me permito solicitarles que se dé un receso de un par de minutos, para que la Dirección Técnica pueda llevar a los distintos grupos legislativos esta adecuación. Adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Muchas gracias. Ahorita aquí comentando con el Regidor Manuel, también del PT, estábamos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

poniendo una redacción, también, checando, es: 'Conducir portando el teléfono en tus manos o cualquier otro dispositivo u objeto que pueda distraer al conductor, y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones', porque una vez, o sea, 'portando en las manos', por eso pusimos muy claro, conducir portando el teléfono en tus manos o cualquier otro objeto u aparato electrónico que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Si me permiten, si me permiten para darle más orden a esta discusión que ya se dio en lo particular, pero les pido que hagamos la votación en lo general, si, y ya en lo particular tenemos la propuesta que acaba de realizar la Alcaldesa, de modificación de texto específicamente en el artículo 41, fracción IV, y una nueva modificación que propone el Regidor Juan Carlos Holguín, entonces de no haber más comentarios en lo general, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto".

A continuación se procede a la votación en lo GENERAL: "David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. Consuelo Hernández Becerra, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor, Sandra Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Queda **APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** Habiendo sido aprobado en lo general, se pone a consideración de ustedes en lo particular, ¿sí?, entonces aquí mantenemos un receso de cinco minutos para establecer bien la redacción que se ha presentado en cuanto a la modificación del artículo 41, fracción IV".

Receso

Una vez transcurrido el tiempo solicitado, la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: "Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, me permito solicitarle que reanude los trabajos de esta sesión".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Reanudando los trabajos de esta sesión, y en el tema en lo particular tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Muchas gracias. Comentarle que retiro mi propuesta para sumarme a la propuesta que ya discutimos en lo general en el receso. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Bien. En cuanto al punto discutido y analizado y del que se recibieron algunos comentarios, en cuanto a modificar el texto relativo al artículo 41, fracción IV, lo que se propone en su modificación es lo siguiente: ‘Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando en sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones’, es así,

Escuchándose al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO decir: “Otra vez, no se oyó”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Va de nuevo, fracción IV: **‘Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando en sistema manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones’**. Bien, se pone a su consideración esta propuesta de texto, específicamente en la fracción IV del artículo 41. Quienes estén a favor de esta propuesta manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿no?... perdón, primero en particular esto, perdón, esta propuesta que se hace, y luego ya lo someto en lo particular, en el contenido en particular, como ya no hay ninguna otra observación, entonces sí será nominal, y ahorita lo hacemos, sí, por favor, entonces quien esté a favor de esta propuesta que se hace de modificación de texto, manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Manifestando nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora sí, habiendo sido aprobado en lo general y ya no habiendo más comentarios en lo particular, se somete a la votación de los presentes...”.

Solicitando en ese momento el uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, a lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Tiene algún comentario, Regidor?”.

Respondiendo el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA lo siguiente: “Se llevó a votación la propuesta de la Alcaldesa en cuanto al artículo 41”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Así es".

Vuelve a expresar el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: "Pero la propuesta de esta Comisión, ahí son tres artículos y viene el 45, que yo tengo un comentario en lo particular".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Ah, perdón, sí, tiene razón, también había otro comentario en cuanto a... ¿me puede recordar el comentario, Regidor?".

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "O sea, está en lo particular sujeto a análisis y comentarios, la Alcaldesa nos propone la modificación al artículo 41, se aprueba, pero estamos en el 41, pero yo tengo un comentario en el 45, en lo particular".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Adelante, Regidor".

Retomando el uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, expresó: "Okey, otras cuestiones, la reforma que está proponiendo la Comisión de Gobernación y Reglamentación, y sobre todo en el artículo 45 que establece que: 'Se propone que la licencia de conducir será suspendida por el término de tres meses, al conductor que en el término de un año incurra tres veces en esta infracción', que es el uso del teléfono celular y cualquier otro aparato electrónico u objeto que ponga en distracción al conductor, y ponga en riesgo la seguridad de los peatones y los pasajeros, se está proponiendo que esta reforma entre en vigor dentro de los 30 días naturales siguientes, para efecto de que en esos 30 días naturales siguientes, concientizar a la ciudadanía y realizar programas en lo general, para invitar a la ciudadanía a requerir o promover la prohibición de estos aparatos electrónicos, y pues en sí en aras de procurar la prevención de estos accidentes. Es cuanto".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "La Regidora Érika Moncayo, adelante, en uso de la palabra".

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Creo que lo puntual no es en sí un artículo 45, sino más bien, es el segundo acuerdo del dictamen, en donde se habla entrar en vigor 30 días después de su publicación, no en lo particular del artículo, nada más para señalarlo".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante, Regidor".

Expresando el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: "Una confusión, es en Transitorio".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Entonces, ¿no hay modificación al artículo 45?”.

De nuevo el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Retiro, retiro, así es”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Entonces como modificación en sí solamente sería lo que acabamos de aprobar, que es el artículo 41, fracción IV. Muy bien, adelante, Alcaldesa”.

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Nada más analizando, digamos la penalización o penalidades que pueda haber en caso de reincidencia de acuerdo al artículo 45, yo creo que valdría la pena no dejar escapar dos temas que están ahorita sobre la mesa de discusión metropolitana y que no han concluido, uno, la homologación de los Reglamentos de Tránsito, y dos, también en donde me gustaría que la Comisión pudiera analizar, ya que aquí se está viendo una sanción por reincidencia, los sistemas de puntos que utilizan otros países, otras ciudades, en donde esto se hace a nivel estatal, y no es nada más por incurrir en una de las infracciones de tránsito, sino que simplemente cada conductor lleva su récord, y considerando que somos la ciudad que tenemos más accidentes, en otras ciudades aquel conductor que acumula puntos negativos por infracciones es suspendido de su licencia por seis meses o por un año. Entiendo que para llegar a esto se requeriría la participación del Estado, pero, pues lo más importante es que esta Comisión pueda ver la posibilidad de presentar la iniciativa ante el Congreso, para homologar en la mesa que tenemos por parte de seguridad; y dos, para tener un sistema más confiable y un sistema homologado de sanciones a los conductores, debemos de recordar que estos reglamentos no sancionan a los vehículos, sino a los conductores, por eso es que debe de quedar el récord en cada uno”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “De no haber más comentarios en lo particular se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo PARTICULAR: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. María del Consuelo Hernández, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas, a favor. María de la Luz Molina, a favor. José Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Luis Alberto Ramírez Almaguer, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo Guajardo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Christian Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: **“APROBADO EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS”**.

Manifestando nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Presidenta Municipal, le informo que las Reformas al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS”**.

SE TRANSCRIBE EL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LA FORMA EN QUE SE APROBÓ:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9. Se considerará como infracción al presente reglamento y se sancionará con multa al conductor que incurra en los supuestos del siguiente recuadro:

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1 a 27
28	Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.	6 a 10
29	La violación a cualquier otra disposición del presente reglamento.	6 a 10

41. Los conductores de vehículos tienen prohibido lo siguiente:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Conducir usando el teléfono celular, a menos que esté funcionando con sistema de manos libres, o cualquier otro aparato electrónico u objeto

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que pueda distraer al conductor y poner en riesgo la seguridad de los pasajeros y peatones.

V. ...

VI. ...

Artículo 45. La licencia de conducir será suspendida por el término de tres meses al conductor que:

I. Incurra en la infracción contemplada en el numeral 25 del recuadro del artículo 9 de este reglamento; o

II. Incurra en tres ocasiones en un plazo de un año en cualquiera de los supuestos de infracción contemplados en los numerales 1, 2, 3 y **28** del recuadro del artículo 9 de este reglamento

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La reforma por modificación y adición del artículo 9, numerales 28 y 29, del artículo 41, fracción IV, y del artículo 45, fracción II, del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo 2014. **ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los puntos del orden del día, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de siete asuntos. El regidor Genaro Rodríguez Teniente tiene el uso de la palabra”.

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Muchas gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **PRIMER DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. JUAN MANUEL TOLEDO XOLO** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Paseo de los Leones núm. 2001, Local 29, en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con el número 200 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. COMICX VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en avenida Lázaro Cárdenas núm. 1000, Local 2104, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, con el número 204 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. JAMÓN-JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000-A en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con el número 209 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. ARINDA GARZA ARANGUA** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la avenida Alfonso Reyes núm. 318, Local 406, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, con el número 210 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 5 HALI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, Local Sub Ancla 03, en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con el número 212 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Fundadores núm. 1001 en la colonia Alfareros en Monterrey, con el número 213 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Camino al Parque Funeral Guadalupe núm. 1880 en la colonia Valle de Bosquencinos en Monterrey, con el número 214 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Venustiano Carranza núm. 561 sur en la colonia Centro en Monterrey, con el número 215 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

9. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS GONZÁLEZ con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en avenida Real Cumbres núm. 615 en la colonia Real Cumbres en Monterrey, con el número 216 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

10. CARNE Y SAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Fundidora núm. 600-B en la colonia Obrera en Monterrey, con el número 218 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso, por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/200/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/200/2012-2015
	Solicitante: JUAN MANUEL TOLEDO XOLO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Paseo de los Leones núm. 2001 Local 29 en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	8 de abril del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	TOXJ770624847
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. SEDUE 549/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-197-065
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/330/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/199/2014
NOMBRE COMERCIAL	BEER BOX

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/204/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/204/2012-2015
	Solicitante COMICX VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Lázaro Cárdenas núm. 1000 Local 2104 en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de abril del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CVO121030AJ0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 1,154 ante la Notaría Pública Núm. 77
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente administrativo L-810/2001 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 20-155-229.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/611/14-M

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/229/2014
NOMBRE COMERCIAL	COMICX VALLE ORIENTE

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/209/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/209/2012-2015
	Solicitante: JAMÓN-JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000-A en la colonia San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	06 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	JRE130605D45
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,651 ante la Notaría Pública Núm. 1
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 3505/2013 SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 19-001-081
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/551/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/233/2014
NOMBRE COMERCIAL	IBERICA

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/210/2012-2015

REQUISITOS	SA/DIV/CTR/AM/210/2012-2015
-------------------	------------------------------------

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 30	Solicitante: ARINDA GARZA ARANGUA
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Alfonso Reyes núm. 318 Local 406 en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GAAA651016BX1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2563/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 32-093-005, 32-093-007 y 32-093-013.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/467/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/222/2014
NOMBRE COMERCIAL	LAS ALIADAS

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/212/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/212/2012-2015
	Solicitante: HALI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 2001 Local Sub Ancla 03 en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HIN140212483
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 7,079 ante la Notaría Pública Núm. 55
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 549/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-197-065
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/584/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/235/2014
NOMBRE COMERCIAL	HALI FISH

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/213/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/213/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Fundadores núm. 1001 en la colonia Alfareros en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 700/08/JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 20-155-379
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/0506/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/238/2014
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN 1901

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/214/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/214/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Camino al Parque Funeral Guadalupe núm. 1880 en la colonia Valle de Bosquencinos en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1298/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 68-046-001
DICTAMEN FAVORABLE DE	Mediante Oficio DPC/1990/13-M

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PROTECCIÓN CIVIL	
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/186/2014
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN 1632

8. Expediente SA/DIV/CTR/AM/215/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/215/2012-2015
	Solicitante: SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Venustiano Carranza núm. 561 Sur en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	STT110607HI1
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 25,629 ante la Notaría Pública Núm. 57
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2552/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-044-014
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/565/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/239/2014
NOMBRE COMERCIAL	ROMANOS

9. Expediente SA/DIV/CTR/AM/216/2012-2015

REQUISITOS	SA/DIV/CTR/AM/216/2012-2015
-------------------	------------------------------------

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 30	Solicitante: JULIO CÉSAR COVARRUBIAS GONZÁLEZ
	Giro Solicitado: ABARROTÉS
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Real Cumbres núm. 615 en la colonia Real Cumbres en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de mayo de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	COGJ731108RFA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3368/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-037-037
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/482/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/236/2014
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTÉS COVARRUBIAS

10. Expediente SA/DIV/CTR/AM/218/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/218/2012-2015
	Solicitante: CARNE Y SAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Fundidora núm. 600-B en la colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de mayo de 2014

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CSM131111RUA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 44,483 ante la Notaría Pública Núm. 96
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-DCU-S.I-011/2005
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-055-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/818/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/253/2014
NOMBRE COMERCIAL	CASA FUNDIDORA

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/200/2014, SA/DIV/CTR/AM/204/2014, SA/DIV/CTR/AM/209/2014, SA/DIV/CTR/AM/210/2014, SA/DIV/CTR/AM/212/2014, SA/DIV/CTR/AM/213/2014, SA/DIV/CTR/AM/214/2014, SA/DIV/CTR/AM/215/2014, SA/DIV/CTR/AM/216/201 y SA/DIV/CTR/AM/218/2014. De igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anterior y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. JUAN MANUEL TOLEDO XOLO** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la avenida Paseo de los Leones núm. 2001, Local 29, en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con número de expediente catastral 80-197-065, asignándole el número 228/2014 de anuencia municipal.
- 2. COMICX VALLE ORIENTE, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas núm. 1000, Local 2104, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, con número de expediente catastral 20-155-229, asignándole el número 229/2014 de anuencia municipal.
- 3. JAMÓN-JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Boulevard Rogelio Cantú Gómez núm. 1000-A en la colonia San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 19-001-081, asignándole el número 230/2014 de anuencia municipal.
- 4. ARINDA GARZA ARANGUA** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la Avenida Alfonso Reyes núm. 318, Local 406, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, con números de expedientes catastrales 32-093-005 y 32-093-007 asignándole el número 231/2014 de anuencia municipal.
- 5. HALI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, Local Sub Ancla 03, en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con número de expediente catastral 80-197-065, asignándole el número 232/2014 de anuencia municipal.
- 6. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en avenida Fundadores núm. 1001 en la colonia Alfareros en Monterrey, con número de expediente catastral 20-155-379, asignándole el número 233/2014 de anuencia municipal.
- 7. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Camino al Parque Funeral Guadalupe núm. 1880 en la colonia Valle de Bosquencinos en Monterrey, con número de expediente catastral 68-046-001, asignándole el número 234/2014 de anuencia municipal.
- 8. SASÓN DE TU TIERRA, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Venustiano Carranza núm. 561 Sur en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 02-044-014, asignándole el número 235/2014 de anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

9. JULIO CÉSAR COVARRUBIAS GONZÁLEZ con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en avenida Real Cumbres núm. 615 en la colonia Real Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 80-037-037, asignándole el número 236/2014 de anuencia municipal.

10. CARNE Y SAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Fundidora núm. 600-B en la colonia Obrera en Monterrey, con número de expediente catastral 09-055-006, asignándole el número 237/2014 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, y 237, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si tienen algún comentario sobre el presente dictamen. El Regidor Arturo Pezina tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ expresó: "Con el permiso de todos ustedes, buenas tardes. Algunos señalamientos, una felicitación a los compañeros, han estado trabajando muy arduamente, empiezan o empezamos con que se tardaban mucho este tipo de licencias, veo aquí que la primera que señalan es del 8 de abril, en dos meses ya se le dio trámite, otra el 28 de abril, otra el 6 de mayo, en menos de un mes ya están tramitadas, 14 de mayo, 15 de mayo, son algunas, dos, tres del 15 de mayo, otra del 22 de mayo, apenas se presentó y ya está todo el trámite completo, pues bastante bien. Donde sí se excedieron un poquito es que, la sesión fue el día 26 de mayo y tienen una propuesta del 27 de mayo o sea que hasta de adivinos nos salieron, ya sabían que la iban a presentar, nada más

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

como señalamiento, porque la sesión en la Comisión fue el 26 de mayo, y este negocio de Carne y Sal de Monterrey, dice de fecha de solicitud de anuencia municipal 27 de mayo o sea fue un día después de la sesión y ellos ya sabían que la iban a presentar, felicitarlos, están trabajando muy bien. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, el Regidor Genaro Rodríguez Teniente tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias. Bueno, gracias, Regidor por su comentario, digo, de hecho nosotros lo que nos marca el Reglamento es que efectivamente tenemos hasta 45 días para poder contestar las solicitudes, y en ese caso lo que sucede es lo siguiente: el día 26 es el día que nosotros hicimos la primera etapa del recorrido, ese día de hecho nosotros salimos, nos acompañaron todos los integrantes de la Comisión e hicimos los primeros recorridos a los establecimientos, empezando por el poniente, pasando al centro y luego terminando al sur. De hecho nuestro recorrido fue aproximadamente de tres horas treinta y cinco minutos, en este caso. Sin embargo, como quiera nosotros estamos al pendiente ir revisando qué información tiene la Dirección de Inspección y Vigilancia, misma que nos informa que han llegado algunos expedientes, y nosotros procedemos a su revisión, y si está en lo correcto y tenemos toda la información, si está debidamente integrado, a su vez le hacemos la visita correspondiente, aunque no sea en ese caso el día lunes, de hecho realizamos todavía visitas el día martes y por lo tanto nosotros, de hecho, vamos incluyendo en este caso dentro del dictamen”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Nada más para ahondar en el comentario que hace el Regidor Pezina, y lo que comenta el Regidor Genaro, yo creo que valdría la pena, por cuestiones futuras de auditoría, como que no se ve congruente que esté firmado con fecha 26 de mayo y la anuencia venga en fecha 27. Los regidores del PRI vamos a votar en abstención, porque ya sabemos que nosotros no vamos con esto, sin embargo lo dejo a la mesa para ustedes. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. Siguiendo dictamen, Regidor Genaro Rodríguez”.

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal:

ANTECEDENTES

La C. María de los Ángeles Valle Navarro presentó, ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal para el Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la calle Sur núm. 1645 en la colonia Manuel I. Altamirano en Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

En el artículo 50 de la presente ley determina que la autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso de suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; *cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente ley.*

En un recorrido hecho el 26 de mayo de 2014, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes al momento de llegar al lugar antes mencionado, se entrevistó con algunos vecinos cercanos al lugar manifestándonos que el establecimiento está ubicado en

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

una zona con alto índice de inseguridad, Al instante dicha comisión se percato que existe a menos de 100 metros otro establecimiento con venta de bebidas alcohólicas lo cual esta Comisión considera que no es factible otorgar la anuencia municipal a la C María de los Ángeles Valle Navarro, propietaria del establecimiento “Abarrotos Angeles” conforme lo dispone el artículo 50 de la presente ley.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, 57, 58, fracción XIII, inciso e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1, 19, fracción II, 47, 48, 49 y 50 Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la C. María de los Ángeles Valle Navarro, en el establecimiento ubicado en la calle Sur núm. 1645 en la colonia Manuel I. Altamirano en Monterrey, Nuevo León, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. María de los Ángeles Valle Navarro, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Si hay algún comentario sobre el presente dictamen. De no haber comentarios, se somete a su aprobación, quienes esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Siguiendo dictamen, Regidor. El Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **TERCER DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. JESÚS MORENO CHAPA representante legal de la persona moral denominada CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo de 2014, el C. JESÚS MORENO CHAPA presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos, en su carácter de representante legal de la empresa CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación de un permiso especial para la "EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014", para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS CUMBRES MONTERREY, ubicado en la avenida Hacienda Peñuelas núm. 6773 en la colonia Cumbres Las Palmas, en Monterrey, Nuevo León.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, Balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la “EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014” los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00 hrs a las 17:00 hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS CUMBRES MONTERREY, ubicado en la avenida Hacienda Peñuelas núm. 6773 en la colonia Cumbres Las Palmas, en Monterrey, Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 017/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "¿Algún comentario? El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: "Es una observación, nada más, precisar en donde dice el acuerdo, en el segundo párrafo del primer acuerdo, dice, 'en la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de ventas o expendio...' no dice de qué, yo creo que ahí debe de especificarse de alcohol y en envase no de vidrio, como viene, porque éste ya es el acuerdo, yo propongo que ahí sean más específicos".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, se toma nota de su comentario y se especifica el acuerdo dentro del dictamen, ¿algún otro comentario? El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Compañeros, desde ayer que nos pusieron a consideración, en la reunión de coordinadores este posible dictamen, un servidor se opuso rotundamente, por las implicaciones que esto nosotros le vemos y en consenso con mis compañeros regidores del grupo del PRI, estamos de acuerdo en forma unánime que lo vamos a rechazar contundentemente. Primera observación, dijimos desde el horario, creo que aunque se agregó, incluso el dictamen, yo siento que está en contrasentido, porque luego también un horario en un párrafo del primer acuerdo y luego dice otra cosa en el segundo párrafo, donde puede haber ahí una mala interpretación, pero bueno, lo que nos preocupa a nosotros es cómo se va a controlar la venta a los jóvenes, los cines son centros de reunión familiar por excelencia, en él acuden personas de todas

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

las edades, hombres, mujeres, niños, en fin, creemos que va a ser algo muy difícil de poderlo operar, y yo les pregunto qué va a pasar, y lo digo así, con la euforia que despierta la fiesta futbolera combinada con alcohol, lo hemos visto en el estadio, pero en este caso, aquí asisten familias con niños y se pueden suscitar riñas y confrontaciones. Ahora, muchos de estos complejos que trae este dictamen, por no decir que la totalidad, están en centros comerciales, no son centros aislados, y en los que también asisten a estos centros comerciales, cientos de familias en días de descanso, lo que también pueda implicar otro tipo de problemática. Los días que se autorizan, nos habían dicho solamente tres para partidos de fútbol de México, pues ya vemos que es todo el mundial, son los 30 días que dura o, bueno, los días que hay partidos. Creemos honestamente, compañeros, que estamos mandando un muy mal mensaje de desorden e irresponsabilidad, porque lo que suceda adentro de estos recintos, va a ser responsabilidad de quien lo autoriza y somos este Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno. Yo los exhorto, compañeros, a todos ustedes, a que analicen las consecuencias de este dictamen de cómo se va a votar, y las implicaciones que esto pueda suscitar, de antemano nosotros para ya no volver a tomar la palabra les decimos y que quede explícitamente en el acta de Cabildo, los Regidores del PRI: Eugenio Montiel Amoroso, Gilberto Celestino Ledezma, Arturo Pezina Cruz y Carlota Guadalupe Vargas Garza votamos en contra de este dictamen. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Regidor Genaro Rodríguez Teniente tiene el uso de la palabra”

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE expresó: “Muchas gracias, Secretaria. Regidor, bueno, muchas gracias por sus comentarios, tomamos notas al respecto. Aquí me gustaría precisar algo, algunas cuestiones, compañeros, en este caso efectivamente nos hacen esta solicitud de éste y otros permisos que en un momento más también daremos lectura, precisar en este caso de todo el calendario que finalmente son 66 partidos que estará desarrollando el mundial, solamente podrá tener efecto en este caso en lo que se lleven a cabo dentro del horario de las 2 a las 5 de la tarde, primero; segundo, con lo cual, bueno, aseguramos en este caso que no estamos hablando de todos los partidos. Segundo, en ese caso, también nos hacen la observación de los establecimientos en los cuales con mucho gusto y de hecho a través de los inspectores que tienen cada uno de los cines de parte del Municipio de Monterrey, le pondremos puntual seguimiento para vigilar que tanto en las áreas de espacios comunes, entiéndase dulcerías, taquillas, etcétera, no se esté llevando alguna venta, y así también en el tema de las salas. Trabajando en cooperación con el director, en este caso, Inspección y Vigilancia, el cual también ya tiene estos comentarios y, bueno, él está en la mejor disposición de poderle dar seguimiento a esto. Por otra parte, bueno, también mencionar que efectivamente puede haber una efervescencia, como menciona, con respecto a los partidos, en ese caso, también de parte de la institución que nos solicita en este caso, estaremos vigilando, insisto, todos los aspectos, tanto de los horarios, que

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

efectivamente los cumplan, los espacios que sean delimitados y en este caso que sólo sea para la trasmisión de los partidos en los cuales estén dentro del horario que ellos nos han solicitado, que vienen siendo de las dos de la tarde a las cinco de la tarde. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS, quien dijo: “Muchas gracias, señora Secretaria, los Regidores del PRD aprobamos en toda y cada uno de sus partes este dictamen por las siguientes razones: en todos los negocios, en todos los bares del mundo, porque estamos hablando del mundo, va a haber efervescencia futbolera. En todos los restaurantes de la ciudad, del país, va a haber venta de comidas y también de cerveza, entonces por ese motivo nosotros aprobamos el dictamen, porque sí solicitamos, señora Alcaldesa, que haya vigilancia, pero no solamente en los cines, sino en toda la ciudad. Va a haber una efervescencia, una enfuria en los domicilios particulares, también, ahí muchos van a ingerir bebidas y por la misma euforia, que dice el compañero Regidor Montiel, puede haber un accidente, entonces nosotros creemos que este dictamen no afecta porque va a haber, repito, en todo el país y en toda la ciudad, esta euforia. Lo que tiene que hacer esta Administración es cuidar y vigilar toda la ciudad. Muchas gracias”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Alcaldesa”.

En uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Regidor, considero muy oportuna sus palabras y voy a solicitarle al Secretario de Seguridad Pública de nuestro Municipio que nos presente una estrategia focalizada para este periodo del Mundial, a fin de vigilar aquellos establecimientos de conglomeración de personas, y sobre todo aquellos en donde se expenden bebidas alcohólicas, en cuanto se tenga le pediré que se presente a la Comisión de Espectáculos y a la de Seguridad”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a la aprobación de los presentes, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, muy bien, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. Siguiendo dictamen, Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra”.

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **CUARTO DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. JESÚS MORENO CHAPA representante legal de la persona moral denominada CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo de 2014, el C. JESÚS MORENO CHAPA presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos, en su carácter de representante legal de la empresa CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación de un permiso especial para la "EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014", para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS SENDERO LINCOLN, ubicado en la avenida Abraham Lincoln #4001 interior, Col. Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, Balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la "EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014" los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00 hrs a las 17:00 hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS SENDERO LINCOLN, ubicado en la avenida Abraham Lincoln # 4001 interior Col. Puerta de Hierro en Monterrey Nuevo, León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 018/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si hay algún comentario sobre el presente dictamen. El Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo: "Nada más la misma observación del mismo párrafo, me imagino que así van a estar todos, pues, que especifique servicios de venta o expendio de bebidas alcohólicas, y que sean en envase no de vidrio. Gracias".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, bueno se hace el agregado en esta parte, en lo subsecuente son tres dictámenes más, ¿verdad?, relativos a este tema".

Escuchándose al C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA decir: "De una vez para ponerlo, ¿cómo debe de decir?, para leerlo".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, si quiere sería un trabajo que la Dirección Técnica haría en su momento, ¿okey?, muy bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Nada más para dejar asentado en acta, son los mismos comentarios de los dictámenes tal cual así como usted lo acaba de informar, de los que vienen exactamente se repite los mismos comentarios para no decirlos. Es cuanto".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Adelante, Regidor".

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **QUINTO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. JESÚS MORENO CHAPA, representante legal de la persona moral denominada CINÉPOLIS DE MÉXICO,S.A. DE C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo de 2014, el C. JESÚS MORENO CHAPA presentó, en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos, en su carácter de representante legal de la empresa CINÉPOLIS DE MÉXICO,S.A. DE C.V., para la tramitación de un permiso especial para la "EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014", para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS GALERÍAS MONTERREY, ubicado en avenida Insurgentes #2 500 int. 510 Col. Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, Balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la “EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014” los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00 hrs a las 17:00 hrs dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS GALERÍAS MONTERREY, ubicado en avenida Insurgentes #2500 int. 510 Col. Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 019/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún comentario? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Siguiente dictamen, Regidor”.

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **SEXTO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. JESÚS MORENO CHAPA, representante legal de la persona moral denominada CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo de 2014, el C. JESÚS MORENO CHAPA presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos, en su carácter de representante legal de la empresa CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación de un permiso especial para la “EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014”, para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS LAS AMÉRICAS MONTERREY, ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 3367 Col. Alta Vista en Monterrey, Nuevo León.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, Balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la "EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2014" los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014 en el horario de las 14:00hrs a las 17:00hrs, dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS LAS AMÉRICAS MONTERREY, ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada # 3367 Col. Alta Vista en Monterrey Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 020/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: ¿Algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Siguiendo dictamen, Regidor".

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA hace la presentación del **SÉPTIMO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. JESÚS MORENO CHAPA, representante legal de la persona moral denominada CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo de 2014, el C. JESÚS MORENO CHAPA presentó, en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines lucrativos, en su carácter de representante legal de la empresa CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación de un permiso especial para la "EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014", para la venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS GALERÍAS VALLE ORIENTE, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas # 1001-1 Col. Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, Balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la anuencia municipal a la persona moral CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos para la " EXHIBICIÓN DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DEL MUNDIAL DE BRASIL 2014" los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 4, 5, 8, 9 y 13 de julio del año 2014, en el horario de las 14:00 a las 17:00 horas, dentro de las instalaciones de CINÉPOLIS GALERÍAS VALLE ORIENTE, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas # 1001-1 Col. Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 021/2014 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx/>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "¿Si hay algún comentario sobre el presente dictamen? De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Preguntando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: "Hemos concluido, ¿verdad, Regidor?".

Escuchándose al C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA decir: "Ni uno más".

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, quiero solicitarles, por favor, que toda vez que se encuentran presentes aquí en este Recinto vecinos de la Asociación de Colonos Contry La Silla, y que muy amablemente nos han acompañado durante el transcurso de esta sesión, podamos pasar al punto del dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, si ustedes así lo consideran, por atención a nuestros vecinos regiomontanos. Secretaria por favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si están de acuerdo en esta modificación favor de manifestarlo levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Damos lectura, entonces, al dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez".

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Enseguida en uso de la palabra el C. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: "Muchas gracias, señora Secretaria, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del Único dictamen que esta Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar ante este pleno".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER da lectura al **ÚNICO DICTAMEN** de la Comisión de Participación Ciudadana:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, y 58 fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado el proyecto de **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DE ASOCIACIÓN DE COLONOS CONTRY LA SILLA, A. C.**, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación de Colonos Contry La Silla, Asociación Civil, con el objeto de llevar a cabo la donación económica por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales durante el plazo del ejercicio de la Administración 2009-2012.

Posteriormente, el 11 de abril del 2013, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el contrato de donación anual por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre del 2012 a diciembre del 2013 a beneficio de la asociación antes mencionada.

La Asociación de Colonos Contry La Silla tiene más de 30 años de ser una de las asociaciones más comprometidas con la ciudadanía y el Municipio de Monterrey. Hoy en día realizan diferentes actividades dentro de las cuales están la limpieza de los parques, que incluye corte de pasto, poda de árboles, barrido, siembra de flores entre otras; así mismo, reparan luminarias fundidas, proporcionan apoyo a los vecinos en el control de seguridad; es de hacer notar que la donación realizada por este Municipio corresponde al 8% del gasto total de operación que la asociación efectuó en el año 2013.

Cabe señalar, que uno de los objetivos de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., es, entre otros, la conservación y mejoramiento de la colonia en lo que respecta a los servicios de vigilancia, creación y conservación de jardines y parques, fomento de eventos culturales, defender el derecho y propiedad de los colonos y todo lo que concierne a los intereses del mismo, así como la adquisición de inmuebles previo permiso de las autoridades competentes.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey menciona que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la unidad administrativa responsable de planear, ejecutar y evaluar las acciones en materia de Desarrollo Humano y Social en el Municipio, siendo el objetivo de la misma mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Monterrey.

TERCERO. Que a la Comisión de Participación Ciudadana le compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción XVI, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje rector 4: "Monterrey Limpio, Verde y Ordenado", en su línea de acción 4.1.2.1, menciona que se debe realizar un programa de rescate de parques, espacios públicos y otras áreas verdes, que incluya el equipamiento de juegos, con un programa permanente de mantenimiento en las distintas colonias del municipio con la colaboración de vecinos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

QUINTO. Que se cuenta con oficio DDS/746/14 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicita la donación a favor de Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el periodo enero-diciembre 2014, misma que fue aprobada por la Dirección de Planeación Presupuestal bajo el PIM 14137006.

Por lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio a celebrar contrato de donación a favor de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C., por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) anuales, cantidad que se entregará en mensualidades de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se aprueba que la vigencia del contrato sea retroactiva al mes de enero y concluya el mes de diciembre de 2014.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey para que solicite dentro de los primeros 5-cinco días de cada mes, el informe por escrito en el que la Asociación detallará los gastos efectuados por la misma y que ampararán la cantidad donada.

CUARTO: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo del 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta / REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si hay algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Bien, siguiendo con el orden del día tenemos por parte de la Comisión de Protección al Medio Ambiente el dictamen referente a la declaratoria de Recinto Oficial y ganadores de la "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2014. Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín".

COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: "Muchas gracias, con su permiso. Comisión de Protección al Ambiente, acuerdos del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Protección al Ambiente tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE da lectura al **ÚNICO DICTAMEN:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción III, inciso h), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en cumplimiento a lo previsto en las bases reglamentarias, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO” EDICIÓN 2014, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, en el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, el de 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” para ser entregada en Sesión Solemne en fecha 5 de junio de cada año.

II. En sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la convocatoria que contiene las bases para la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” 2014, la cual se efectuará durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

III. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en su Eje Rector 4, denominado “Monterrey Limpio, Verde y Ordenado”, en la línea de acción 4.2.1.5 menciona que se debe garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

logro de estos objetivos de orden superior.

SEGUNDO. Que toda vez que la base número sexta de la convocatoria que integra dicho reconocimiento, establece que la entrega de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico" edición 2014, deberá realizarse en una Sesión Solemne de Cabildo en la fecha convenida y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

TERCERO. Que el 16 de mayo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la convocatoria mediante la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas.

CUARTO. Que el día 26 de mayo del 2014 los integrantes del jurado se reunieron para la selección de los ganadores de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico", edición 2014.

Por lo anterior, la Comisión de Protección al Ambiente presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones de Cabildo para que en sesión solemne se realice la entrega de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico", edición 2014, el día 5 de junio del 2014.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico", edición 2014, a los siguientes:

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1. C. Sergio Montes Zamora | Actuación Ciudadana y Colectiva |
| 2. Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Instituciones Educativas |
| 3. TerraCycle | Organizaciones de Empresas |

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey y en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE. REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Presidente/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Vocal/ SÍNDICA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Secretario/ (SIN RÚBRICA)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, antes de proceder a la votación de las personas propuestas, primero se procederá a la votación del Acuerdo Primero, en el cual se aprueba declarar como Recinto Oficial la Sala de Sesiones para que en Sesión Solemne se realice la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2014, el día 05 de junio de 2014, ¿tienen algún comentario sobre el primer acuerdo que es el de el recinto?, si no hay comentarios, entonces se somete a su aprobación, quien esté a favor de aprobar como Recinto Oficial la Sala de Sesiones de este Cabildo, maniéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, muchas gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra. Si no hay comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53 el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Se procede a la repartición de las boletas

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Les solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas”.

Una vez concluido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto, a los galardonados a recibir la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2014, con 25 votos a favor y 2 votos en abstención”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO “A continuación los integrantes de la Comisión de Patrimonio hará la presentación de cinco asuntos. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias, buenas tardes. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los cinco

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

dictámenes que esta Comisión de Patrimonio tiene aganado presentar ante este pleno”.

Sigue expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Primer dictamen, Acuerdos primero. Se aprueba la desincorporación de seis vehículos que son los siguientes: Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 1500, tipo ST 4x2 MAN modelo 2208, número de serie 3D7H516k68G101267, Motor HECHO EN MÉXICO, con el número de control patrimonial 80509, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39847-13, de fecha 22-veintidós de octubre de 2013”.

Expresando nuevamente el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Y para los incrédulos o para los que siempre dicen que no a todo, y también para los que sufren de ataques de ansiedad y de neurosis, aquí les tengo fotografías del vehículo, y de cada uno de ellos...”.

Se escucha al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO decir: “¿No está leyendo un dictamen?”.

Sigue con la presentación de los acuerdos del dictamen el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Vehículo Camión, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 4000 chasis cabina plataforma grúa canastilla, modelo 2010...”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Perdón, perdón, Regidor diga...”.

En ese momento se escucha al C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO decir: “¿Es parte del dictamen decir de neurosis y no sé qué y enseñar fotos?, ¿eso es parte del dictamen?, ¿dice eso?, ¿lo dice?, para verlo, digo, está leyendo un dictamen”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “A ver, le solicito por favor aclare el sentido de su comentario”.

Retomando el uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “El señor Presidente de la Comisión de Patrimonio está leyendo un dictamen para someterlo, no hemos entrado a comentarios generales, él hizo una pausa en su comentario, y dijo, para los que padecen de neurosis, no sé qué, aquí están las fotos de no sé de qué... creo que hay que llamarlo al orden y decirle que cumpla el protocolo, que es leer íntegro el dictamen y entonces entramos al asunto general, le pido, señora Secretaria, señora Alcaldesa, le haga una llamada de atención”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Así es, Regidor con toda calma le solicito y propiedad, le solicito que se sujete a la lectura íntegra de dictamen, ya habrá su momento para que hagamos comentarios”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue expresando el C. REG. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIERREZ “Muy bien, muchas gracias”.

Continuando con la presentación del **PRIMER DICTAMEN** el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

En fecha de 13 de mayo de 2014, el C. Director de Patrimonio remitió los expedientes para estudio a esta Comisión de Patrimonio Municipal con la finalidad de desincorporar del dominio privado municipal los siguientes vehículos, que por haber sido objeto de siniestro fueron diagnosticados por nuestra compañía de seguros como pérdida total:

- Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 1500, tipo ST 4X2 MAN, modelo 2008, número de serie 3D7H516K68G101267, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 80509, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39847/13, de fecha 22-veintidós de octubre de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Dirección Municipal de Protección Civil de Monterrey DPC/2239/13-M
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen M10252
5. Copia Factura Afirme B28660
6. Copia Tarjeta Circulación

- Vehículo Camión, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 4000 chasis cabina plataforma grúa canastilla, modelo 2010, número de serie 3D6WN5ET0AG178200, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 80338, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39119/13, de fecha 15-quince de octubre de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey DASP/1594/13
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen M19522
5. Copia Factura Afirme AP929
6. Copia Tarjeta Circulación
 - Vehículo Camioneta, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 2500 SLT QC 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18T09S715158, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81008, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-35642/11, de fecha 01-uno de febrero de 2012.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey SPVM/DA-056/2013
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura M17468
5. Copia Tarjeta Circulación
 - Vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31SX7K359637, Motor GA16731192W, con el número de control patrimonial 80539, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-2109/14, de fecha 04-cuatro de febrero de 2014.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, DI/2892/2014.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen A46967
5. Copia Factura Afirme B27942
6. Copia Tarjeta Circulación
 - Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 2500, tipo CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT4CG240568, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 81640, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39626/13, de fecha 01-uno de octubre de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. DASPV-039/2014
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura PAN001628
5. Copia Tarjeta Circulación
 - Un vehículo Marca Nissan, tipo Tsuru GSII AUT., modelo 2002, número de serie 3N1EB31SX2K390394, Motor GA16803928R, con el número de control patrimonial 81299, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-19781/13, de fecha 21-veintiuno de mayo de 2013.

Con base en lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia dictamen Banorte.
2. Copia oficio Secretaría de Servicios Públicos DASP/843/13
3. Fotografías de daños Unidad
4. Copia Factura Origen 26170

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Copia Tarjeta Circulación

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1°. Que una vez estudiado cada uno de los 6-seis expedientes anteriores, se constató que los vehículos han sido objeto de siniestro causante de la pérdida total de los mismos que a la vez son Bienes Muebles del Dominio Privado Municipal, y que efectivamente se suscitaron los siniestros manifestados.

2°. Que el presente dictamen y su Desincorporación del Dominio Privado Municipal es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de la Compañía de Seguros Banorte S.A., ya que los vehículos no se encuentran en servicio a esta municipalidad.

Por lo anterior y con base en los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de los 06-seis vehículos siguientes:

a. Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 1500, tipo ST 4X2 MAN, modelo 2008, número de serie 3D7H516K68G101267, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 80509, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39847/13, de fecha 22-veintidos de octubre de 2013.

b. Vehículo Camión, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 4000 chasis cabina plataforma grúa canastilla, modelo 2010, número de serie 3D6WN5ET0AG178200, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 80338, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-39119/13, de fecha 15-quince de octubre de 2013.

c. Vehículo Camioneta, Marca Dodge, Tipo Pick up Ram 2500 SLT QC 4X2, modelo 2009, número de serie 1D3HB18T09S715158, Motor HECHO EN USA, con el número de control patrimonial 81008, perteneciente al dominio privado municipal,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-35642/11, de fecha 01-uno de febrero de 2012.

d. Vehículo Camioneta, Marca Dodge Ram 2500, tipo CREW CAB SLT 4X2, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT4CG240568, Motor HECHO EN MEXICO, con el número de control patrimonial 81640, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-39626/13, de fecha 01-uno de octubre de 2013.

e. Vehículo Marca Nissan, Tipo Tsuru GSI STD, modelo 2007, número de serie 3N1EB31SX7K359637, Motor GA16731192W, con el número de control patrimonial 80539, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (CHOQUE), según número de siniestro B-2109/14, de fecha 04-cuatro de febrero de 2014.

f. Un vehículo Marca Nissan, tipo Tsuru GSII AUT., modelo 2002, número de serie 3N1EB31SX2K390394, Motor GA16803928R, con el número de control patrimonial 81299, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total (INCENDIO), según número de siniestro B-19781/13, de fecha 21-veintiuno de mayo de 2013.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte S.A., misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, lo siguiente: "Aquí aclaro que el Regidor Asael Sepúlveda no asistió a la Comisión, tampoco asistió el día de hoy, por lo tanto puedo afirmar que continuamos con el éxito, todos a favor".

Enseguida la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Si hay algún comentario sobre el presente dictamen. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Debido a que se llegó el tiempo que fija el Reglamento Interior de la duración de las sesiones, en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Compañeros integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se informa al Ayuntamiento que se han rebasado las tres horas de duración de la sesión que fija el Reglamento, por lo cual solicito a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación para resolver si se suspende o continua con el desarrollo de la sesión. En virtud de los asuntos que están pendientes y del trabajo que se ha hecho ya en comisiones yo les propondría, si ustedes tienen bien, que se pueda continuar o extender la sesión hasta concluir con el informe de comisiones, que es parte de este trabajo que han realizado".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Yo quisiera que consideráramos, señora Alcaldesa, que hubo dos recesos, el primero a la una diez y concluyó a la una veinticinco, el segundo receso a las dos cero nueve y concluyó a las dos veinticuatro, ambos de quince minutos, que si lo sumamos a la hora los cuarenta y cinco minutos con los que empezamos tarde, nos dan las cuatro quince, por lo tanto creo prudente que sí podemos desahogar absolutamente todo el orden del día, incluyendo los asuntos generales que creo que es la forma de quererlos evadir. Es cuanto".

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Si me permiten, la aplicación del tiempo como se marca en el Reglamento, es independiente de lo que pudieran generarse por lo que signifiquen los recesos en cada una de las sesiones, sin embargo, están considerados ya en este lapso de tiempo en el que llevamos de sesión, es decir, la sesión debió de haber concluido hace ya aproximadamente unos veinte minutos, sin embargo estamos concluyendo hasta esta hora y hasta este momento se está proponiendo por parte de la Alcaldesa el someter a su consideración el continuar o no con los trabajos, entonces...".

Interviniendo el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, quien dijo: "La sesión inició a las doce cuarenta y cinco, yo lo tengo perfectamente".

De nueva cuenta la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "El tiempo lo lleva la Dirección Técnica y es el tiempo que nos está marcando para concluir en este momento, de acuerdo a los tiempos, también, que se marcaron como recesos. El Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: "Los Regidores del PRD nos allanamos a la solicitud de la Alcaldesa, yo creo que no nos estamos

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

concentrando bien ya, porque muchos no hemos comido y muchos no almorzamos, yo creo que ya es justo y es correcto. Muchas gracias”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, está a consideración de ustedes el concluir con los asuntos que todavía tenemos pendientes como informes de Comisiones, que es la propuesta que realiza la Alcaldesa, quien esté a favor, manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante, Regidor, continuamos con el siguiente dictamen de la Comisión de Patrimonio”

Continuando con la presentación de los Dictámenes de la Comisión de Patrimonio, el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ hace la presentación del **SEGUNDO DICTAMEN:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada “Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.”, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de **1.69 m² –uno punto sesenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en el camellón central de la avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las calles Pirineos y Físicos, contiguo a la colonia Tecnológico en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 14 de abril de 2014 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada “Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.”, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la instalación de una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectara las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.", la cual se detalló en el resultando que antecede.
2. Escritura Pública Número 10,044-diez mil cuarenta y cuatro, de fecha de 19-diecinove de junio del año 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del licenciado Jesús Salazar Venegas, Notario Público Número 63, debidamente inscrita bajo el Número 6177, Volumen 3, Libro Primero ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Primer Distrito, la cual consta del otorgamiento de poder amplio para representación en favor del Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, así como el reconocimiento de la legal existencia de la solicitante y que la misma fue creada con total apego a las leyes mexicanas en la materia.
3. Copia certificada de la Credencial de Elector a nombre del C. Roberto Elías Hernández, con folio 0378062285592, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial por parte del representante legal del solicitante.
4. Proyecto Arquitectónico presentado por el solicitante, respecto al puente peatonal que pretenden desarrollar y para el cual se hace necesario la porción de camellón central solicitado para que albergue una columna central de soporte.
5. Plano oficial de la Ampliación Colonia Tecnológico debidamente inscrito bajo el Número 13, Folio 11, Volumen 164, Libro III, Sección I Propiedad, documento mediante el cual se acredita la naturaleza de área vial de la Avenida Tecnológico ahora Eugenio Garza Sada, de la porción de inmueble objeto del presente dictamen.
6. Oficio número 242/2014SEDUE de fecha 07 de mayo de 2014, signado por el Ing. Tomas David Macías Canales, en su carácter de Director de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, mediante el cual otorga su visto bueno al proyecto en cuestión, manifestando la condicionante que el desarrollo del mismo se deberá apegar con los requisitos de que marca la Ley y los Reglamentos correspondientes a la materia de desarrollo urbano.
7. Oficio número SSPVM/DIV/22446/V/2014 de fecha de 12 de mayo de 2014, signado por el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, en su carácter de Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de impacto vial, de la instalación de la columna soporte pretendida en el camellón central, objeto del presente dictamen,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

manifestando que la misma no impacta negativamente en la vialidad, sin embargo en el desarrollo, para seguridad de los usuarios de la vía se deberá de respetar la NOM-034-SCT2-2011.

8. Oficio número DPC/708/14-M de fecha 14 de mayo de 2014, signado por la Lic. Elsa Iliana García Delgado, en su carácter de Coordinadora Jurídica, por ausencia del Lic. Alejandro Doria Mata, Director de Protección Civil Municipal, mediante el cual emite su dictamen de visto bueno, manifestando que no se observó riesgo potencial, siempre y cuando se respeten las dimensiones de la anchura del camellón central, para no invadir los carriles centrales de la avenida Eugenio Garza Sada.

9. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), Fracción II, b), Fracciones III y IX, c), Fracción X y d), Fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que de aprobarse la presente solicitud, el desarrollo de la infraestructura pretendida compagina y armoniza con el compromiso de apoyo a la industria regiomontana de acuerdo al Eje Rector 3: Monterrey Emprendedor del Plan Municipal de Desarrollo, logrando contribuir en el desarrollo comercial y todos los efectos económicos que ello conlleva.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

QUINTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada “Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.”, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de **1.69 m² –uno punto sesenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en el camellón central de la avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las calles Pirineos y Físicos, contiguo a la colonia Tecnológico en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, y en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO** en favor de la empresa denominada “Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.”; representada en este acto por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de **1.69 m² – uno punto sesenta y nueve metros cuadrados**, ubicado en el camellón central de la avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec entre las calles Pirineos y Físicos, contiguo a la colonia Tecnológico en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para un puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO**, por tiempo indefinido siempre y cuando se siga cumpliendo con el objeto de uso para el cual se pretende destinar, a favor de la empresa denominada **“MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V.”**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del respectivo contrato de comodato.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22446/V/2014, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, y en el desarrollo de la columna pretendida, se apegue,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

respete y cumpla con la NOM-034-SCT2-2011 Capítulo 5.4.1 “Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas”, con la finalidad de brindar seguridad a los usuarios de la vía, siendo causa de revocación de la presente concesión de uso la inobservancia de la presente disposición por parte del comodatario.

CUARTO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante su oficio 242/2014SEDUE, se condiciona a que el desarrollo del proyecto del puente peatonal deberá de cumplir con todos los requisitos y permisos que tanto las Leyes y Reglamentos en materia de desarrollo urbano corresponden, otorgándole un plazo de 90 días hábiles contados a la firma del contrato de comodato correspondiente, para la obtención de los mismos. Siendo causa de revocación de la presente concesión de uso, la inobservancia de la presente disposición.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ (SIN RÚBRICA)”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Solamente para comentar que independientemente del área a dar en comodato —uno punto siete metros cuadrados—, la única observación que yo les hago, compañeros, y que la hice ayer, cuál era la contraprestación que iba a recibir el Municipio por este comodato aun y fuera una superficie de la dimensión que fuera. Se me explicó que ninguna, entonces simplemente dejo asentado que de un bien público se beneficia un particular y quisiera ya nada más dejarlo porque no debemos de sentar un precedente de esta naturaleza. Quisiera pedirle a la Administración reconsiderara en el sentido de negociar una contraprestación mínima sobre esa superficie, que es mínima, insisto, a mí no me interesa la superficie, pero creo que vale la pena sentar un precedente, y decir una renta o algo de contraprestación que reciba, porque aparte el comodato es indefinido, eh, ojo con eso, el período que están poniendo es indefinido, entonces lo que se decida ahorita va perpetuar. Es cuanto”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Si me permite aclarar, efectivamente el día de ayer en la reunión de coordinadores se hizo este comentario, pero sí hubo respuesta también. La contraprestación que hay es precisamente el que los peatones en esa zona, tengan la oportunidad de cruzar sin correr ningún riesgo. Estamos hablando de vía pública, está al servicio de toda la comunidad la aplicación o la construcción de un puente peatonal en esa zona, que obviamente están siendo requeridos. Otra cosa también importante es que no tendrá publicidad, entonces, aquí por aquello de que se quejaban en tiempo anterior, de que había la aplicación de publicidad en estos puentes, pues simplemente no hay esta situación, entonces, simplemente, esta es la gran necesidad que hay en nuestra ciudad de establecer puentes peatonales en zonas, en este caso, como la avenida Garza Sada que ya se considera una avenida de flujo continuo, pero que obviamente también tiene en ambos extremos de la avenida, en ambos lados una gran cantidad de negocios y que son visitados por muchos transeúntes, entonces ese es el gran beneficio para nuestra comunidad. Entonces siendo en comodato tendrá que hacerse así, así es. Además, independientemente de esto hay un derecho de pago de vía que en su momento tendrán que realizar, entonces no entiendo qué otra contraprestación requeriría o propone el Regidor en contra a lo que se está haciendo legalmente por parte de la Comisión de Patrimonio y de este Ayuntamiento. El Regidor José Salas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ expresó: “Además de todo esto que ya nos ha aclarado la Secretaria del Ayuntamiento quiero agregar, y está indicado dentro de los considerandos de este dictamen, el considerando número cuatro, ‘de aprobarse la presente solicitud, el desarrollo de la infraestructura pretendida compagina y armoniza con el compromiso de apoyar a la industria regiomontana de acuerdo al Eje Rector 3: ‘Monterrey Emprendedor’ del Plan Municipal de Desarrollo, logrando contribuir en el desarrollo comercial y todos los efectos económicos que ello conlleva’, también el quinto: ‘La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por el Dr. y C.P. Roberto Elías Hernández, en su carácter de representante legal de la empresa denominada “Multimedios Estrellas de Oro, S.A. de C.V.”, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con naturaleza de área vial y que cuenta con una superficie de 1.69 m², ubicado en el camellón central de la avenida Eugenio Garza Sada, a la altura del centro comercial conocido como Paseo Tec, entre las calles Pirineos y Físicos contiguo a la colonia Tecnológico de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de que se instale una columna de soporte para el puente peatonal sin publicidad que conectará las dos etapas del Centro Comercial Paseo Tec y el cual estará abierto al público en general, y en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos de este documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato antes señalado, por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los acuerdos que ya leí.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Estas son las razones por las cuales es conveniente para la ciudad y para la seguridad de los ciudadanos que van a transitar de un lado a otro en la avenida, de un centro comercial hacia otro y reducirles en la totalidad el riesgo de cruzar la avenida”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, ¿alguna otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación, quienes esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Siguiendo dictamen, Regidor”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **TERCER DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de presidenta de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, derivado de cesiones gratuitas, en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha de 14 de agosto del 2013 se recibió en la Secretaria de Planeación y Comunicación la solicitud formal signada por la C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de representante legal de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato sobre el área objeto del presente dictamen.

2. Acta constitutiva de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, mediante la escritura pública número 6,909, de fecha 19 de abril del 2007 pasada ante la fe del licenciado Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 732, volumen 46, libro 15, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 29 de mayo del 2007, acreditando la creación de la asociación conforme a las leyes mexicanas y por lo tanto la personalidad jurídica de la solicitante.

3. Acta de Asamblea Ordinaria de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**; mediante la escritura número 10,450, de fecha 20 de agosto del 2008, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en esta ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1429, volumen 47, libro 29, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 09 de septiembre del 2008, en la cual constan los poderes otorgados a favor de la presidenta los cuales no le han sido revocados a la fecha.

4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Margarita Lozano Duarte, con número de folio 9558097, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ACF070419AP3, a nombre de la **“ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**.

5. Plano oficial del fraccionamiento Colinas del Valle debidamente inscrito bajo el Número 737, Volumen 174, Libro 125, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 17 de noviembre del 2004, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0685/2005, desprendido del Expediente F-193/2004, de fecha 15 de

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

octubre del 2004, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado bajo el expediente catastral 72-004-008.

6. Oficio número 919/2013/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 19 de noviembre del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, siempre y cuando la superficie solicitada se encuentre dentro de la superficie que corresponde al 40% del área total cedida por obligaciones en materia de desarrollo urbano de dicho fraccionamiento.

7. Oficio número SSP/457/2013, signado por el Ing. José René Reichardt Gross, Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 05 de noviembre del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la Secretaría de Servicios Públicos no tiene inconveniente alguno para el otorgamiento en comodato del inmueble referido en el presente dictamen, sin embargo emite una serie de recomendaciones para que se manifiesten en el contrato de comodato en caso de aprobarse en este dictamen.

8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos relacionados con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e; 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, Inciso c), Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO: La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por la C. Margarita Lozano Duarte, en su carácter de representante legal de la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con naturaleza de área de cesión gratuita por obligaciones en materia de desarrollo urbano, con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, en el fraccionamiento Colinas del Valle en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con el representante de la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, correspondiente a una porción de área con una superficie de 248.75 m², ubicado en el cruce de la avenida Colinas del Valle y la calle Colina Real, fraccionamiento Colinas del Valle, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; con datos de registro y propiedad plano del fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el Numero 737, Volumen 174, Libro 125, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 17 de noviembre del 2004, para la construcción de un área de convivencia, esparcimiento y sanitarios para uso de la comunidad en general y de los vecinos del fraccionamiento referido, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 4.89 mts., el segundo de 4.10 mts., y el tercero de 7.09 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 18.44 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 16.75 mts., a colindar con propiedad municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Al Noroeste: Un tramo en tres tramos; el primero de 10.04 mts, el segundo de 4.77 mts., y el tercero de 4.30 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 248.75 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-seis años**, con la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, vigencia que se verá iniciada el día de la publicación en el Periódico Oficial y de aprobación por el H. Congreso del Estado.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Servicios Públicos, mediante oficio SSP/457/2013, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 05 de noviembre del 2013, se condiciona durante la vigencia del contrato de comodato a lo siguiente:

- a) A partir de la firma del Contrato de comodato, la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como de las áreas públicas contiguas debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderá trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, reparaciones menores y mayores.
- b) Deberá tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua y drenaje y de energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto del contrato se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante su vigencia.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato a favor de la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 6-seis años, a favor de la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, en favor del Municipio de Monterrey en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Se condiciona a la **“AOSOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE, A.C.”**, en lo que respecta a la construcción, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de iniciada la vigencia del contrato aprobado mediante el presente dictamen. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de diciembre de 2013. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)."

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A consideración de ustedes el presente dictamen, si hay algún comentario que hacer, la Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Este asunto ya se había presentado a este Cabildo con algunas variaciones en la redacción, pero es lo mismo. Ni este Cabildo, ni el Congreso tienen atribuciones para autorizar lo que prohíbe la Ley, expresamente. Aquí la Ley es clara y específica, no da lugar a interpretaciones diversas, cuando se refiere al área cedida para destino de equipamiento urbano público por los fraccionadores, es el artículo 201, segundo párrafo de la fracción I, donde específicamente te dice los asuntos para los cuales puedes destinar el área cedida para destinos y equipamiento urbano público de los fraccionamientos. El artículo 201 dice expresamente en el segundo párrafo: ‘El 60 % del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas, el otro 40% deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas públicas, casetas de vigilancia y asistencia pública’, ninguna de esas cosas es de áreas de convivencias, esparcimiento y sanitario, esto no aparece en lo que permite el artículo 201, que es el que maneja, como les decía, el área es cedida al Municipio para destinos de equipamiento, así es

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que ni nosotros, ni el Congreso pueden autorizar a que se haga algo que sería una ilegalidad. En este momento está a discusión la Ley de Desarrollo Urbano, yo les recomiendo, porque creo que tiene varios asuntos del mismo tipo, que aprovechen la ocasión para que propongan al Congreso una modificación a la misma, que permita este tipo de asuntos, en este momento no se permite, si ustedes lo aprueban, como seguramente será por mayoría, pues, ya será la autoridad superior a la que le compete hacer las observaciones que procedan, pero solicito que de manera explícita quede establecido en el acta el voto en contra de los cuatros Regidores del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Si me permite hacer un comentario sobre este punto, porque efectivamente era un tema que ya se había tratado en una sesión anterior y que por una serie de cuestionamientos —que también había hecho en su momento la Regidora Carlota Vargas—, se mantuvo en una moción suspensiva. El día de hoy presenta nuevamente la Comisión de Patrimonio este dictamen, en aquella ocasión se solicitó la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cuanto al cumplimiento de ciertas condiciones reflejadas en la Ley y se tiene este dictamen por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano en la que no nos estamos ni extralimitando, ni estamos violentando ninguna disposición legal. Se establece claramente que puede ser ocupado el 40 %, puede destinarse para la construcción de equipamiento, como bien lo dijo la Regidora, equipamiento educativo, público de nivel básico, área deportiva, caseta de vigilancia y asistencia pública, considerándose este último, donde entra lo solicitado por parte de los vecinos de la colonia Colinas del Valle, entonces se cumple a cabalidad con este señalamiento y algo también muy importante, nos habla de un cuarenta por ciento, perdón, de un 60%, ¿verdad?, para jardines y parques o plazas públicas, también del mismo, y lo que ellos solicitan de acuerdo al extensión y de acuerdo y lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano les autorizó, solamente se está ocupando al alrededor de un 3 o 4% de esas áreas. Entonces, se cumple con lo que marca la Ley, no hay ninguna falta en la que pudieran estar incurriendo los Regidores en cuanto a su aprobación, y sobre todo hay una instancia superior, también, como lo señala la Regidora, que es el caso del Congreso del Estado quien tiene la última palabra en ese tipo de asuntos”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

Expresando la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA lo siguiente: “Después del Regidor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor”.

Respondiendo el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Pero yo soy un caballero”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA: “No, después de usted, si no se me acaban mis tres intervenciones”.

Acto seguido el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ expresó: “No se le acaban. Bueno, lo que quiero agregar nada más a lo que nos ha puntualizado la Secretaria del Ayuntamiento, es que el liderazgo de la presidenta de esta colonia Margarita Lozano —y fíjese que es una casualidad, es toda una dama, también se llama Margarita—, Margarita Lozano Duarte, ha sido ratificada en tres ocasiones, como presidenta de esta colonia por su liderazgo, por su forma de conducirse y ha organizado a los vecinos, que son más de seiscientos vecinos en esta colonia, llegarán a ser mil, mil familias para que entre todos lleven a cabo esta obra. Yo creo que eso es algo ejemplar, es algo que debe replicarse en otras colonias. Otras colonias lo han hecho, sin embargo me parece que es digno de señalarse, digno de reconocerse el liderazgo de la señora Margarita, vecina de esta colonia, para que se replique esto en otras colonias y los vecinos son los que se organizan para ellos mismos con su dinero, sus recursos y su trabajo darle dignidad a su colonia con un espacio para la convivencia de esta naturaleza. Es cuanto”.

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, quien dijo: “Quiero que sepa que en lo personal no tengo nada en contra de esto, salvo la legalidad, sé que es una buena asociación de vecinos, seguramente, como usted dice es ejemplar, sin embargo la Ley... imagínese que si son ejemplares la aplicamos de una manera y si no son de otra manera, tampoco la Secretaria de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento tiene la atribución para autorizar lo que prohíbe la Ley, por mucho que me caiga muy bien, tampoco es su atribución, también sabemos que es en el 40% del área total cedida, el 60 es para áreas verdes, el otro 40 puede ser para equipamiento, pero está muy claro, educativo público del nivel básico, no es éste, áreas de convivencia de esparcimiento sanitarios, áreas deportivas públicas, no es un área de convivencia de esparcimiento sanitario, caseta de vigilancia, no es un área de construcción de convivencia de esparcimientos sanitarios y asistencia pública, tampoco es un área de convivencia de esparcimientos sanitarios. Les estoy diciendo que en este momento se está llevando a cabo en el Congreso del Estado la revisión de la Ley de Desarrollo Urbano, y que a lo mejor casos como este podrían estar comprendidos en la misma, pero en este momento no está. Entonces nosotros como Cabildo no podemos aprobar algo que la Ley prohíbe, ése es todo el asunto, respetando a la asociación de colonos y qué bueno, ojalá y hubiera muchas colonias que estuvieran con buenas asociaciones de vecinos haciendo ese tipo de trabajo, pero legalmente no podemos hacerlo en este momento. Por eso es que los Regidores de PRI votaremos en contra y vuelvo a decir ya será la Auditoría Superior a la que le compete hacer los señalamientos que correspondan y vuelvo e insisto, eh, aprovechen la oportunidad y propongan al Congreso una modificación de este

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

tipo que permita en el futuro este tipo de donaciones, que no me parecen mal, sólo que en este momento es ilegal”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si me permite insistir, en que está en la Ley y está en la solicitud que presentan los vecinos, está dentro lo que se establece entre el 60 y el 40% de solicitudes. Ahora, no estoy diciendo que la Secretaría de Desarrollo Urbano esté autorizando algo, es un dictamen de opinión que le solicitamos y que ella emite en base a lo que la Ley señala. Sí, efectivamente, será el Congreso quien determine a final de cuentas si es posible dar por terminada esta solicitud, entonces, somos cuidadosos en el aspecto de presentar la información que los Regidores necesitan para tomar las mejores decisiones en cuanto a la Dirección de Patrimonio, a fin de que no se incumpla y se esté quebrantando ninguna de las disposiciones legales, gracias. Regidora, adelante”.

Nuevamente en el uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: “Solamente que la Ley es muy clara, aquí está donde lo puedan leer y esto no se apega a la Ley, pero ni usted ni yo, será la Auditoría Superior, tienen su revisión, vea si nos apegamos o no a derecho”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muy bien. Habrá interpretaciones de uno y otro tipo, pero a final de cuentas, así está, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Secretaria, perdón, pero discrepo, no nos dan la información suficiente, yo solicité la copia del oficio que hace alusión del dictamen y no sé, ha sido momento, ya pasaron 24, casi 30 horas y no me ha llegado a mis manos, para poder conocer la fundamentación de la Secretaria Sánchez al respecto, entonces en ese sentido, pues, permítame disentir. Otro punto que la Regidora Carlota dijo es que esto ya nos lo habían propuesto el 9 de mayo del 2013 y lo dejamos en moción, sin embargo, me pareciera como que se quiere esconder el tema porque no se retoma en el nuevo dictamen, creo que es una consecución decir ‘con base en aquello, me tomo ahora esto’, eso nos pone también en tela de duda que se lleve esto. Ahora, francamente la respuesta que da la Secretaria Sánchez, me parece ambigua e imprecisa, porque dice que ‘siempre y cuando la superficie se encuentre dentro del 40’, entonces eso quiere decir que ni siquiera revisó a qué superficie se refería, o sea, simplemente con esa contestación me doy cuenta que fue un machote que le pusieron y contestó sin ni siquiera analizar cuál era el polígono exacto y en qué parte del porcentaje se ubicaba. Entonces, discúlpeme que discrepo, me adhiero completamente a lo que acaba de comentar mi compañera Regidora y lo único que sí me llama todavía poderosamente la atención es que en el dictamen del año pasado se estaba proponiendo un comodato de tres años, ¿ahora nos lo proponen de seis?, caramba, entonces, ¿cuál es la razón de esto?, porque ahora ya vamos a exceder un comodato fuera de la Administración, excediendo nuestro periodo de gobierno, sin

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que haya una justificación o una necesidad de tipo social, económica o jurídica, para poder extralimitarnos en nuestro periodo de gobierno. Es cuanto”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, lo siguiente: “¿Algún otro comentario?, de no haber más comentarios se somete a la aprobación de los presentes, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA.** Siguiendo dictamen, Regidor”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **CUARTO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen la solicitud planteada por el C. Ulises Rivera Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada “**RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, A.C.**”, para el efecto de celebrar un contrato de comodato respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de pertenecer a las áreas de cesión en cumplimiento a obligaciones en materia de desarrollo urbano del Fraccionamiento Residencial La Lágrima , el cual se ubica en la terminación de la calle El Suspiro, Residencial La Lágrima en esta ciudad de Monterrey, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 17 de septiembre de 2013 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal del C. Ulises Rivera Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada “**RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, A.C.**”, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

1. Escritura Pública número 2114, de fecha de 03-tres de julio de 2007-dos mil siete, girada ante la fe del Notario Público Titular 29, Lic. José Martínez González, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, la cual consta de la legal constitución de la Asociación Civil denominada "Residencial La Lágrima, Junta de Vecinos, A.C.", la cual se encuentra registrada bajo el número 988, volumen 46, libro 20, Sección III, Asociaciones Civiles; acreditando de esta manera la legal existencia del solicitante, y que la misma fue creada con total apego a lo estipulado en las leyes mexicanas. De igual manera mediante la presente escritura pública, acredita el C. Ulises Rivera Pérez tener los poderes de representación de la solicitante mediante su carácter de presidente el cual manifiesta que a la fecha no le han sido revocados.
2. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Ulises Rivera Pérez, con número de folio 1422062607617, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la Asociación. También anexa copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o Registro Federal de Contribuyentes, siendo esta RLJ070703FF7, de la Asociación Civil denominada "Residencial La Lágrima, Junta de Vecinos, A.C.". Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, estableciendo el mismo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en lo que respecta a la presente solicitud de comodato como el marcado en la calle El Deseo 23, Colonia La Lágrima de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
3. Plano oficial del Fraccionamiento Residencial La Lágrima, debidamente inscrito bajo el Número 760, Volumen 174, Libro 130, Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0428/2005, desprendido del Expediente F-125/2005; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
4. Oficio número 116/2014/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, en su carácter de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de visto bueno sobre la petición objeto del presente, condicionando al solicitante que de obtener el comodato, en cuanto a la construcción de los baños y lavabos, deberá acudir a dicha dependencia para el trámite de las licencias y permisos que a derecho correspondan.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. Oficio número SSP/129/2014, signado por el Ing. José René Reichardt Gross, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, mediante el cual emite su dictamen de visto bueno, condicionando a que dentro del contrato de comodato a suscribir, se estipulen las siguientes obligaciones a cargo del solicitante:

- La construcción de sanitarios y lavabos no deberá de colindar con casas habitación.
- A partir de la firma del contrato, la comodataria se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como las áreas públicas contiguas, debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderán trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, así como reparaciones menores y mayores.
- El comodatario deberá tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios, hasta la terminación del contrato.
- Una vez concluida la vigencia del contrato, todas las mejoras efectuadas sobre el área, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

6. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. Ulises Rivera Pérez, en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada "**RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, A.C.**"; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento; en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato bajo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con los representantes de la "**RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL**"; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de pertenecer a las áreas de cesión en cumplimiento a obligaciones en materia de desarrollo urbano del Fraccionamiento Residencial La Lágrima, según el plano oficial del Fraccionamiento Residencial La Lágrima, debidamente inscrito bajo el Número 760, Volumen 174, Libro 130, Sección Fraccionamientos Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; el cual se encuentra ubicado en la terminación de la calle El Suspiro, Residencial La Lágrima en esta ciudad de Monterrey, con la finalidad de construir y administrar dos baños y lavabos de uso general y contribuir a la comodidad y el esparcimiento de los vecinos que hagan uso de las áreas verdes de dicho fraccionamiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 2.30 mts., a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 3.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 2.30 mts., a colindar con propiedad municipal frente a la calle Privada las Nubes.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 3.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 6.90 m²- seis punto noventa metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de **"RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL"**; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial, el decreto de aprobación emitido por el H. Congreso del Estado, para la celebración del contrato de comodato referido.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Servicios Públicos en su oficio SSP/129/2014, y a petición del titular de la dependencia, se instruye a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, a estipular las siguientes obligaciones a cargo del comodatario:

- La construcción de sanitarios y lavabos no deberá de colindar con casas habitación.
- A partir de la firma del contrato, la comodataria se hará responsable del mantenimiento total del área cedida, así como las áreas públicas contiguas, debiendo prever que se mantenga la armonía, imagen y contorno que lo rodea; el cual comprenderán trabajos de limpieza, corte de pasto, riego, poda, deshierbe, pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, así como reparaciones menores y mayores.
- El comodatario deberá tramitar a su costa, ante las dependencias públicas correspondientes, los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, cubriendo mes con mes el pago de dichos servicios, hasta la terminación del contrato.
- Una vez concluida la vigencia del contrato, todas las mejoras efectuadas sobre el área, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

CUARTO. Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mencionado en el Resultado Segundo, punto cuatro, se condiciona a la **"RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL"**, en lo que respecta a la construcción de los dos baños con sus lavabos, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tramitar las licencias y los permisos correspondientes a la construcción, realizando dichos trámites en un periodo máximo de 3-tres meses desde el inicio de la vigencia de la presente concesión de uso; siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la **“RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL ”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto del presente dictamen, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

SEXTO. De ser aprobado por este Ayuntamiento, se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, a que turne el expediente relativo al H. Congreso del Estado, para que de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la **“RESIDENCIAL LA LÁGRIMA, JUNTA DE VECINOS, ASOCIACIÓN CIVIL”**.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ (SIN RÚBRICA)”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si tienen algún comentario que hacer. La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Es el mismo asunto que el que le antecedió, viola el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano, porque baños y lavabos de uso general no son equipamiento educativo de nivel básico, no son áreas deportivas públicas, no es caseta de vigilancia, ni es asistencia pública, ninguno de lo que permite la Ley es lo que está permitiendo el uso de este comodato. Baños y lavabos de uso general no está comprendido, nuevamente es una obligación a la Ley de Desarrollo Urbano, y este Cabildo no puede aprobar cosas que estén en contra de la Ley. Es cuanto”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario?, el Regidor Eustacio Valero tiene el uso de la palabra”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS dijo: “Muchas gracias, señora Secretaria, yo nada más quiero pedirle a la prensa, Daniel Reyes y compañía, a todos los que están presentes, que por favor el día de mañana sean serios”.

Inmediatamente la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Regidor, le pido que no realice alusiones personales a quienes nos acompañan, por parte de....”.

Expresando el C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS: “Bueno, gracias, y discúlpeme, señora Alcaldesa. Yo les pido a ustedes que por favor el día de mañana sean serios, porque ahorita vemos un espectáculo por los compañeros Regidores del PRI, traen... haciendo alusión a algo, aquí no ha existido mordaza, han hablado, se han expresado y esto ha durado mucho, nada más sí les pido de favor, los Regidores del PRD, que por favor sean serios el día de mañana y digan la verdad, sobre todo el compañero Daniel Reyes. Muchas gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Orden por favor, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a la aprobación de los presentes el dictamen que ha sido señalado por la Comisión de Patrimonio, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO “El último dictamen, Regidor”.

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “El último y nos vamos”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **QUINTO DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por la C. Francisca Sandobal Martínez, en su carácter de Presidente de la Asociación “**PLAZA SANTA ISABEL, A.C.**” para el efecto de celebrar la Renovación del Contrato de Comodato, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 254.46 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en el Kiosco Plaza Santa Isabel, ubicada en la Avenida Calzada Francisco I. Madero y calle 20 de Noviembre en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, por lo cual esta Comisión tiene a bien

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 22-veintidós de enero del 2014-dos mil catorce, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por la C. Francisca Sandobal Martínez, en su carácter de Presidente de la Asociación “**PLAZA SANTA ISABEL, A.C.**”, mediante la cual ocurre a solicitar la renovación del contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Acta constitutiva de la Asociación “**PLAZA SANTA ISABEL, A.C.**”, mediante la escritura pública número 4,609, de fecha 22 de abril del 2003, pasada ante la fe del licenciado José Luis Treviño Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 79, con ejercicio en esta ciudad; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 687, volumen 42, libro 14, sección III, Asociaciones Civiles, documento mediante el cual se acredita la legal existencia de la solicitante y que la misma fue creada con total apego a lo estipulado en las leyes mexicanas.
2. Escritura Pública número 19,668-diecinove mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha 06-seis de noviembre del 2013- dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Número 3, Lic. Emilio Cárdenas Estrada, debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral, Dirección de Registro Público bajo el número 2324, Volumen 52, Libro 47, Sección III Asociaciones Civiles, en la cual consta la protocolización de la acta de la asamblea general donde se nombra como presidenta y por lo tanto como representante legal del solicitante a la C. Francisca Sandobal Martínez.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre de la C. Francisca Sandobal Martínez, con número de folio 34113490, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial de la presidente de la asociación. Asimismo como comprobante de domicilio y mismo que se designa para oír y recibir notificaciones, adjunta copia simple de recibo de servicio de Agua y Drenaje, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, IPD, con domicilio en calle Carlos Salazar poniente 2326, en el centro de Monterrey, Nuevo León, en este Municipio de Monterrey; asimismo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

acompaña la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, con número PSI030422CZ8, a nombre de la Asociación "**PLAZA SANTA ISABEL, A.C.**".

4. Copia del Periódico Oficial número 119-ciento diecinueve, de fecha 15-quinque de septiembre del 2003-dos mil tres, el cual contiene la publicación de la Declaratoria de Incorporación, al Dominio Público del Bien Inmueble donde se encuentra ubicada la Plaza Santa Isabel, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2513, Volumen 255, Libro 51, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 31 de octubre del 2003, con expediente catastral número 11-034-001; documento mediante el cual se acredita el carácter de área municipal objeto del presente.

5. Copia simple del último contrato celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto a un comodato sobre el área objeto del presente dictamen, dicho comodato expiró en fecha de 27-veintisiete de enero de 2014-dos mil catorce, acompañando como antecedente de la existencia de concesiones previas respecto al área solicitada.

6. Oficio número SDHSC/1545/2014, signado por el Lic. David Ariel García Portillo, Director del Programa de Acción Comunitaria, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, recibido por la Dirección de Patrimonio en fecha 02 de abril del 2014, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que se otorgue la renovación del comodato solicitado, ya que en la actualidad siguen en funciones de la asociación y han hecho un uso correcto de las instalaciones.

7. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a), Fracción II, b), Fracciones III y IX, c),

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fracción X, y d), Fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por la C. Francisca Sandobal Martínez, en su carácter de Presidente de la Asociación “**PLAZA SANTA ISABEL, A.C.**”, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 254.46 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en el Kiosco Plaza Santa Isabel, ubicada en la Avenida Calzada Francisco I. Madero y calle 20 de Noviembre en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación; en el sentido de lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, con la representante de la Asociación “**PLAZA SANTA ISABEL, A.C.**”, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 254.46 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, en el Kiosco Plaza Santa Isabel, ubicada en la Avenida Calzada Francisco I. Madero y calle 20 de Noviembre en el Centro de Monterrey, Nuevo León, para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, propiedad que cuenta con datos de registro bajo el Número 2513, Volumen 255, Libro 51, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 31 de octubre del 2003, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Área de 254.46 m²-doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, con un radio de 9.00 mts -nueve metros, y una circunferencia de 56.55 mts -cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, colindando con área municipal, se ubica a 31.60 mts -treinta y un metros sesenta centímetros, de la calle 20 de Noviembre y 25.45 mts-veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, de la calle José M. Arteaga.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, a favor de la Asociación **“PLAZA SANTA ISABEL, A.C.”**, el cual comenzará su vigencia a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación **“PLAZA SANTA ISABEL, A.C.”**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato Autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ (SIN RÚBRICA)”.

Enseguida la C.SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si hay algún comentario, el Regidor Manuel Elizondo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG.MANUEL ELIZONDO SALINAS expresó: “Buenas tardes a todos. Voy a ser muy breve, ya sé que todos tenemos hambre y cansancio, esto es una plaza pública, tiene cuatro lados, aquí mencionan la calle 20 de Noviembre y la calle Francisco I. Madero, en otro renglón mencionan la calle Arteaga, falta la calle Xicoténcatl, es una plaza, tiene cuatro calles y el Kiosco está en el centro, prácticamente, de esa plaza, a mí se me hace que es muy impreciso la descripción de la ubicación de ese Kiosco en esa plaza, la conozco muy bien, esa plaza”.

Se escucha decir al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, lo siguiente: “Pues que le agreguen... ¿Puedo hacer el uso de la palabra?”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, adelante, Regidor José Salas”.

Expresando el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ: “Pues podemos agregar el nombre de las dos calles faltantes para que esté más ubicado y así no tenga que usarlo”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, entonces que se haga la adición de los nombres de las dos calles, que son el perímetro completo de la Plaza Santa Isabel".

Escuchándose al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ decir: "Así es".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: "Se desprende en la lectura del dictamen que es una renovación de este comodato, por lo tanto, pues, es obvio que viene de otras administraciones, sin precisar cuál de ellas es, pude constatar por el Acta Constitutiva que es del 2003, quizá de esa Administración provenga, sin embargo yo quisiera preguntar, para poder tomar un criterio al respecto, dice, 'el comodato de la superficie es para el desarrollo de las actividades propias de la asociación, ¿cuáles son estas actividades propias?, las desconozco y que se justifique el porqué darle en comodato a una plaza, porque pues igual podemos dar la Alameda, podemos dar al Kiosco Santa Isabel, Lucía Sabela, al Casino Monterrey, digo, quisiéramos conocer y nos den elementos para poder determinar cuál es el beneficio que vamos a obtener y que tiene el ciudadano regiomontano desde el que vive en la Alianza, hasta el que vive en la Estanzuela con ese comodato. Es cuanto".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, quien dijo: "Gracias. En primer lugar no estamos comodatando la Plaza, estamos hablando de una pequeña área de la plaza que es un Kiosco, en donde ya por tradición los vecinos de esa colonia conviven, son dos pisos. En la parte de arriba conviven cantando y con música de tango y en la parte de abajo hacen juntas, hacen convivencia y toman decisiones los vecinos de esta colonia, eso ha sucedido por los últimos diez o doce años o más, veinte años, tal vez".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿algún otro comentario?, adelante, Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Gracias. La otra pregunta que hacía, señor presidente, era por qué seis años y no tres, por qué tendríamos que exceder el trienio de este gobierno, realmente no le veo la justificación para poder extralimitarnos en las funciones que tenemos como gobierno, si no la responsabilidad que solamente cubre este tema. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo "Adelante, Regidor".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.</p>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Esa pregunta ya la había hecho, ya había respondido en otra ocasión, con mucho gusto se la vuelvo a responder, para no obligar a los ciudadanos a volver a tramitar en un periodo corto que son tres años, y también por el otro lado para no cargarle trabajo a la Dirección de Patrimonio, renovando comodato cada tres años, hacemos una media y muchos, muchos dictámenes los hemos dictaminado de esta manera, seis años es un plazo adecuado que hemos decidido en la Comisión y así lo proponemos”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó “¿Algún otro comentario? De no haber comentarios y con este señalamiento que hace el Regidor Manuel Elizondo, se somete a consideración de ustedes la aprobación de este dictamen, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Por último la Comisión de Servicios Públicos y Panteones hará la presentación de un asunto. Adelante, Regidor Genaro Rodríguez Teniente.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: Gracias. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura al acuerdo del único dictamen que esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones tiene agendado presentar ante este pleno”.

El C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE hace la presentación del **ÚNICO DICTAMEN** relativo a la presentación del primer informe trimestral del servicio de recolección de basura:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el Informe correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL 2014** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

generados en el Municipio de Monterrey a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

El Comité de Supervisión Técnica envió a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones el informe correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE ENERO – MARZO DEL 2014**, de lo cual se desprende lo siguiente:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO
PELIGROSOS**

**INFORME AL AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE OPERACIONES DE RED
RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN**

6 DE ENERO-MARZO 2014

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de agosto del año 2013 el Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una concesión por un periodo de 15 años.
2. En fecha 4 de septiembre del año 2013 se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de septiembre del año 2013 el Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

5. En fecha 9 de enero del 2014 el Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula "**VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

“Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento”.

I. INICIO DE OPERACIONES

1.- UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los Servicios conforme a la cláusula “SEXTA” del Contrato, con las unidades y equipos siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 128 contenedores para ser recolectados por

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off con las características siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD	TOLVAS	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	9	Tolva 15 m3	3
Contenedor 2.5 m3	103	Tolva 23 m3	3
Contenedor 3 m3	16	Tolva 30 m3	3
TOTAL	128	TOTAL	9

Conforme a la cláusula “**SÉPTIMA**” del Contrato, en este trimestre se requirió incrementar el número de contenedores para el servicio ordinario de recolección, instalándose los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 2.5 m3	10
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula “**TERCERA**” del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, en este trimestre se instalaron los siguientes:

FECHA	CANTIDAD	UBICACIÓN
21/01/2014	10 BOTES	BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL (FERIA DEL EMPLEO)
12/02/2014	4 BOTES	COLONIA TIERRA Y LIBERTAD (LINEA DIRECTA)
26/02/2014	4 BOTES	COLONIA HIDALGO (LINEA DIRECTA)
12/03/2014	2 BOTES	BARRIO ACERO (LINEA DIRECTA)
16/03/2014	5 BOTES	MORONES PRIETO (TRIATLON IRON MAN)
16/03/2014	2 CONTENEDORES	JUAN I. RAMON Y ZARAGOZA (TRIATLON IRON MAN)

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCION

Para la cobertura de los Servicios, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	58	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	53		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	53	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	58		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales y de la línea 072 que funciona las 24 horas así como de los teléfonos directos de la Coordinación de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCION A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el período que se informa se recibieron 1,745 solicitudes de servicio las que, en la Coordinación de Seguimiento y Control se verifican vía telefónica con el solicitante canalizando al Concesionario las que le corresponda atender, solucionando en forma inmediata las que solo se requiera brindar información y dando seguimiento a aquellas que la solución le corresponda directamente a la Secretaría así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

En el período de inicio de operaciones se generaron un gran número de reportes y solicitudes a través de la línea 072 por causas diversas, entre otras el aprendizaje del personal del Concesionario sobre la operatividad de recolección y del recorrido de las rutas, que se derivó en retardos en la prestación de los servicios sobre todo en el turno vespertino en el que se llegó a brindar el servicio pasando por los domicilios hasta después de las 24:00 hrs. Lo que generó inconformidad de la comunidad además de los reportes ciudadanos generados por el cambio de horario de recolección en distintos sectores de la ciudad ya que por 12 años se acostumbraron a un determinado horario, pero al ir transcurriendo este trimestre el personal operativo del Concesionario se ha ido adecuando a la operatividad y recorridos, por lo que paulatinamente los servicios se están regularizando y el número de reportes disminuyendo, tendencia que debe continuar para lo que en este Comité estaremos al pendiente.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ESTADÍSTICAS DE REPORTES RECIBIDOS EN LA LINEA 072- 6 DE ENERO-MARZO 2014

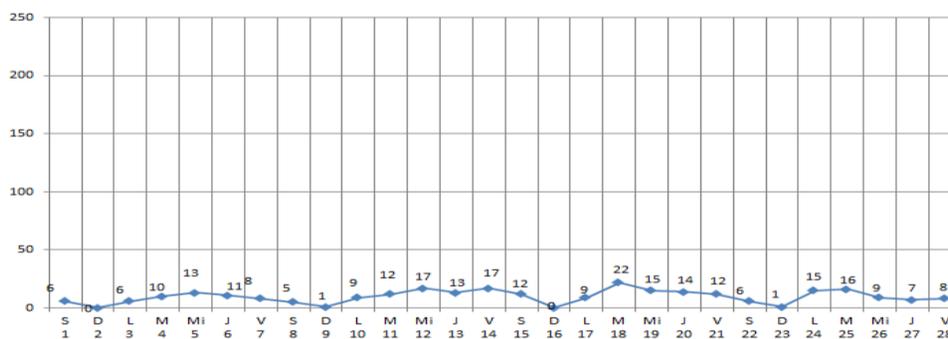
MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
ENERO	1,289	49.58
FEBRERO	279	9.96
MARZO	177	5.70
TOTAL	1,745	20.53

GRÁFICA DE COMPORTAMIENTO DE REPORTES RECIBIDOS EN LA LINEA 072 EN EL PERÍODO 6 DE ENERO-MARZO 2014

ENERO



FEBRERO

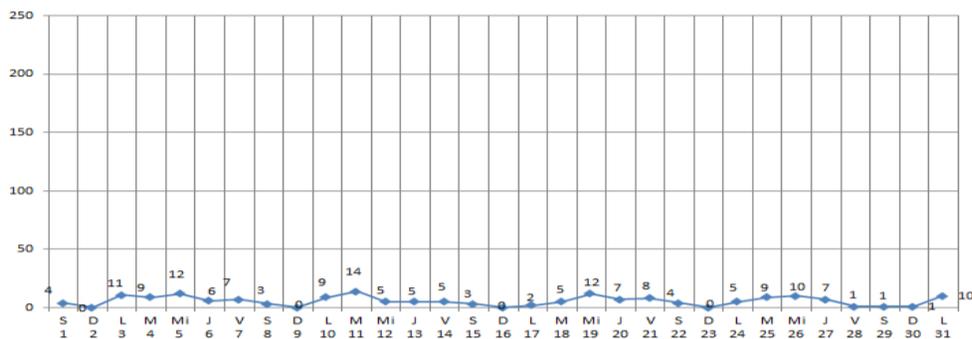


Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

MARZO



IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.- RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El programa de recolección de residuos reciclables se reactivó con el nuevo Concesionario, a partir del día 27 de febrero. Previamente y durante el programa ya en funciones, en la Coordinación de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica, se recibieron llamadas de personas interesadas en participar, siendo 208 domicilios registrados los cuales sirvieron como base para el arranque de operaciones de la primer etapa del programa.

ESTADÍSTICAS "RUTA AMBIENTAL"

DOMICILIOS REGISTRADOS	TONELADAS	DÍAS OPERATIVOS	PROMEDIOS TONS. DIARIO
208	6.19	26	0.24

Si bien, los resultados obtenidos en este período son modestos, la finalidad es superar los logros obtenidos en años anteriores y para eso se tomarán acciones de promoción como ya se ha hecho en medios de comunicación y la distribución de folletos que actualmente realiza el Concesionario en los domicilios circundantes a los ya registrados en el programa.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2.- DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de estas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, a solicitud de la Secretaría de Salud Pública del Estado y en coordinación con la Dirección de Salud Pública Municipal y la Dirección del Programa de Acción Comunitaria "PAC", se llevaron a cabo en las colonias El Maguey, Nuevas Colonias, Pio X e Independencia los siguientes operativos:

FECHA	VIAJES	TONELADAS
Jueves 13/03	3	4.510
Viernes 14/03	2	2.810
Sábado 15/03	2	4.290
Lunes 17/03	3	5.630
Martes 18/03	1	1.120
Miércoles 19/03	1	1.210
Jueves 20/03	2	2.890
Viernes 21/03	2	2.690
Sábado 22/03	1	2.230
TOTAL	17	27.380

Además de los cacharros recolectados, en estos operativos se recolectaron 425 llantas.

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Coordinación de Seguimiento y Control de la Dirección Técnica de la Secretaría.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En el período que se informa, refrendaron o solicitaron este servicio los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUDES NUEVAS Y REFRENDOS	INGRESO GENERADO
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	03	\$ 0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	263	\$419,437.24
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	80	\$254,919.96
TOTAL	346	\$674,357.20

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período, con los resultados siguientes:

TONELAJES Y FACTURACIÓN

MES	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO TONELAJES	COSTO TONELAJA C/I.V.A.	TOTAL FACTURACIÓN
Enero	22,550.86	867.34	\$ 403.68	\$9,103,331.16
Febrero	24,010.75	857.52		\$ 9,692,659.56
Marzo	26,254.67	846.92		\$10,598,485.19
Total Trimestral	72,816.28	856.66		\$29,394,475.91

VII.- CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados en el primer trimestre de operaciones, en este Comité consideramos que las complicaciones presentadas durante el proceso de arranque se han ido superando y que el Concesionario se encuentra en condiciones para la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Nos mantenemos en sesión permanente para atender cualquier contingencia y estamos a su entera disposición para cualquier aclaración.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Atentamente.- Comité de Supervisión Técnica. Monterrey, N. L., a 06 de mayo del 2014. ING. JOSÉ RENÉ REICHARDT GROSS, Secretario de Servicios Públicos
C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, Tesorero Municipal/ MD. GREGORIO HURTADO LEIJA, Secretario de la Contraloría/ LIC. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, Secretario de Administración/ LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL, Secretario de Planeación y Comunicación/ LIC. KATHIA ANDREA GUTIERREZ LEANO, Director Técnico de la Secretaria de Servicios Públicos/ REGIDOR GENARO RODRIGUEZ TENIENTE, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones/ SINDICO IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretario de la Comisión de Servicios Públicos/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Miembro de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones/ REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente/

Anexos al presente documento:

1	COMPARATIVO DE RECOLECCIÓN Y COSTOS ENERO-MARZO DEL 2008 AL 2014
2	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
3	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS AL INICIO DE OPERACIONES

ANEXO 1

Comparativo de Recolección y Costos Enero-Marzo del 2008 al 2014

RECOLECCIÓN DE BASURA			
ENERO			
AÑO	TONS.	GASTO	COSTO POR TONELADA *
2008	27,743.61	\$ 9,192,512.25	\$ 331.33
2009	27,419.79	\$ 9,678,349.56	\$ 352.97
2010	27,128.71	\$10,002,180.22	\$ 368.75
2011	27,023.21	\$10,403,417.00	\$ 384.98
2012	28,514.31	\$11,396,873.16	\$ 399.69
2013	27,265.99	\$11,286,963.78	\$ 413.96
1 A 5 DE ENERO 2014	4,311.90	\$ 1,855,819.34	\$ 430.39
6 A 31 DE ENERO 2014	22,550.86	\$ 9,103,331.16	\$ 403.68
FEBRERO			
AÑO	TONS.	GASTO	COSTO POR TONELADA *
2008	26,098.62	\$ 8,647,464.55	\$ 331.33
2009	24,447.65	\$ 8,629,274.79	\$ 352.97
2010	23,778,.46	\$ 8,751,275.84	\$ 368.75
2011	28,951.14	\$ 9,990,690.64	\$ 384.98
2012	26,954.69	\$ 10,773,509.26	\$ 399.69

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2013	23,723.99	\$ 9,820,725.96	\$ 413.96
2014	24,010.75	\$ 9,692,659.56	\$ 403.68
MARZO			
AÑO	TONS.	GASTO	COSTO POR TONELADA *
2008	30,199.31	\$ 10,006,178.98	\$ 331.33
2009	27,690.72	\$ 9,773,979.59	\$ 352.97
2010	28,054.63	\$ 10,350,802.43	\$ 368.75
2011	29,063.58	\$ 11,188,920.28	\$ 384.98
2012	29,441.69	\$ 11,767,537.30	\$ 399.69
2013	25,622.96	\$ 10,606,819.03	\$ 413.96
2014	26,254.67	\$ 10,598,485.19	\$ 403.68

El costo por tonelada incluye I.V.A.

ANEXO 2

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-02-618
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					

ANEXO 3

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS AL INICIO DE OPERACIONES

CONTENEDORES			M3			CONTENEDORES			M3		
ZONA CENTRO			1.5	2.5	3.0	ZONA SUR			1.5	2.5	3.0
CALLE	COLONIA					FRANCISCO BELTRAN INTR CD DEPORTIVA	SSP DELEGACION SUR		1	1	
CONDOMINIOS PROLONGACION MADERO	FIERRO			1		PARQUE ESPAÑA MORONES PRIETO	BUENOS AIRES		2		
	DESARROLLO URBANO REFORMA			3		FERNANDO ANCIIRA	BUENOS AIRES (POLICIA MIXTA)				1
RUPERTO MARTINEZ	BARRIO ANTIGUO			3		LOMA REDONDA	LOMA LARGA (CANAL 28)				1
CONDOMINIOS CONSTITUCION ANTILLON	BARRIO ANTIGUO			3		LOMA REDONDA	LOMA LARGA (DIF)				1
CONDOMINIOS CONSTITUCION FELIX U GOMEZ	BARRIO ANTIGUO			3		CERRO DE COL INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCION CIVIL)				3
CONDOMINIOS CONSTITUCION	BARRIO ANTIGUO			3		PROTECCION CIVIL INTR	NUEVAS COLONIAS				1
ZUAZUA Y RUPERTO MARTINEZ	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO			1		YUCATAN Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA				1
GONZALEZ ORTEGA (LA FINCA)	BARRIO ANTIGUO			1		ZACATECAS Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA				1
FRANCISCO NARANJO (EL MEZQUITE)	BARRIO ANTIGUO			1		QUERETARO Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA				1
TOTAL CONTENEDORES ZONA CENTRO			0	15	1	ENRIQUE H. HERRERA	ALTAMIRA				3
ZONA NORTE						ACUEDUCTO	SATELITE ACUEDUCTO				1
ZAPOPAN	JOYAS DE LAS CUMBRES			1		PRIVADA BOSQUENCINOS	BOSQUE ENCINOS				1
CALLEJON DEL RINCON	LAS LAJAS			1		CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCIA	CD STELITE				1
POLICIA REGIA	DEL NORTE			1		PANTEON DE LA ESTANZUELA	ATRAS DE COTSCO				1
ALEJANDRO DE RODAS	INFONAVIT VALLE VERDE			1		EL URO	CAMAL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)		1		
SOLIDARIDAD Y AVE LA UNIDAD	VALLE DE INFONAVIT			2		EL URO	IGLESIA EL SAGRADO				1
PEDRO INFANTE 1000	CUMBRES ORO REGENCY			2		EL URO	CORAZON O SAN CHARBEL				1
PARQUE TUCAN (INTERIOR)	INFONAVIT VALLE VERDE			5		COMUNIDAD EL BARRO	PRIVADA LA PRESITA				1
PANTEON VALLE VERDE (INTERIOR)	LOMAS DE CUMBRES		1	3	1	AV LA LUZ Y PRIV CAMINO AL RIO	COMUNIDAD EL BARRO		1	1	
GIMNASIO (INTERIOR)	COLONIA ALTAMIRANO			1		GRUPO RADIO ALEGRIA	PRIVADAS DE LA SILLA				2
PARQUE AZTLAN (INTERIOR)	SAN BERNABE			1		5 DE MAYO Y DR COSS PLATON SANCHEZ Y R PALACIO INTR ABC	CENTRO DE LA CD				1
AVE AZTECA Y LOMA SECA	MOCTEZUMA		1	1		5 DE MAYO SISTEMEDIOS	PERIODICO ABC, CENTRO DE LA CD				1
NO REELECCION Y PRIVADA SIN NOMBRE	GENARO VAZQUEZ			2		CALLE IV Y JESUS MARIA GONZALEZ	CENTRO DE LA CIUDAD				1
BOLONIA (ESTACIONAMIENTO)	SANTA CECILIA			1		PRIV JESUS MARIA GONZALEZ No. 402	SAN JERONIMO				2
CONJUNTO HABITACIONAL	INDECO NARANJO		2	5		FOO L ROCHA	SAN JERONIMO		1		
DELICIAS Y GONZALITOS	UNIDAD HAB LINCOLN			1		TORRES SAN JERONIMO	SAN JERONIMO				2
ROBLE Y PRIVADA MARCELO GARZA	URDIALES			2		DIAZ ORDAZ Y PUENTE DEL OBISPO	SAN JERONIMO				1
LINCOLN Y CD MADERO INTERIOR DE TRANSITO	TRANSITO DE MONTERREY			1		INSURGENTES (FRENTE A LA COCA COLA)	SANTA MARIA				1
CD MADERO	CRUZ VERDE (INTR) COL MORELOS			1		TANQUES DE GUADALUPE	SANTA BARBARA				1
PANTEON SAN JORGE (INTR)	MORELOS			4		BARCELONA Y SAN MARIO (SECUNDARIA A. REYES)	TANQUES DE GUADALUPE				3
JULIO A. ROCA Y COYOTE	EMILIANO ZAPATA (INTR PREPA)			3		BLV PRIMAVERA (INTERIOR SECUNDARIA 50)	LAS TORRES				1
GARZA GARCIA	TOPO CHICO (MERCADO E ZAPATA)			1		TORRE III JUAN DE DIOS TREVIÑO 131/GZZ Y JOSE MA GZZ	PRIMAVERA				1
GARZA GCIA Y S CATERINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	TOPO CHICO (MERCADO E ZAPATA)			1		PALERMO 6030 COLINAS MEDEROS	SAN JERONIMO		1		
PRIV CAP DOMENEY Y CAUTLA (PENAL DE TOPOCHICO)	VALLE MORELOS			1		LOMA REDONDA DEPARTAMENTOS	SATELITE ACUEDUCTO				1
PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MEXICO	PRIVADA CUMBRES			1		PARQUE NATURAL LA ESTANZUELA	LOMA LARGA				1
FIDEL VELAZQUEZ	HOGARES FEROCARRILEROS		1	1		COLEGIO CIVIL ARTEAGA (SABROMAR)	LA ESTANZUELA				3
VILLA OLIMPICA (INTERIOR)	REGINA			1		TOTAL CONTENEDORES ZONA SUR	CENTRO DE LA CIUDAD				1
LAREDO Y ORIZABA CEBETIS (INTERIOR)	MITRAS NORTE			2							7
CABEZADA Y LOS ASTROS	BARRIO DEL PRADO, CD SOLIDARIDAD			1							42
RANGEL FRIAS Y LAS FLORES (PANTEON TOPOCHICO)	VALLE DEL TOPO CHICO (INTR PANTEON)			2							5
CLINICA CAMPO MILITAR (INTERIOR)	REGINA			2							
TOTAL CONTENEDORES ZONA NORTE			2	46	10	SUB TOTAL			9	103	16
						TOTAL DE CONTENEDORES					128

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CALLE	COLONIA	M3		
		15	23	30
ANT CAM REAL Y CAM AL PASTIZAL	LA ALIANZA			1
ANT CAM REAL Y BACTERIOLOGOS	LA ALIANZA		1	
CALZADA VICTORIA Y ALFONSO REYESA	INDUSTRIAL	1		
MANUEL L BARAGAN AL LADO DEL ESTADIO MONTERREY	INTERIOR VILLA OLIMPICA		1	
MANUEL L BARAGAN AL LADO DEL ESTADIO MONTERREY	CAMPO MILITAR			1
ALFOMBRILLAS	ALTAMIRA	2		
PARQUE ALAMEY	VIDRIERA		1	1
CAMINO A SAN AGUSTIN **				1
SUMA TOLVAS		3	3	3
TOTAL TOLVAS				9

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 102, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades de los Ayuntamientos respecto de las concesiones de servicios públicos vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.

TERCERO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. debe presentar un informe trimestral respecto del servicio público concesionado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a este órgano colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe Trimestral Enero-Marzo del 2014 relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en el Portal de Transparencia de la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de mayo de 2014.
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 27 de mayo del 2014. REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Presidente/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Este asunto es únicamente informativo por lo tanto no se procede a votación. Adelante, Alcaldesa".

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Señoras y señores Regidores, Regidoras, Síndico y Sindica, en apego al mandato de este Ayuntamiento de terminar la sesión una vez que se concluyeran los informes de las comisiones, y siendo las dieciséis horas con treinta y dos minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma sesión, agradeciéndoles el respeto que tuvieron hasta permanecer en el Recinto, hasta que se terminaran los trabajos de la misma, me permito citar para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento Interior".- Doy fe.- - - - -